

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 2 DE MARZO DE 2018

SRES./SRAS. ASISTENTES

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Quinto

D. Adrián Ballester Espinosa

Sr. Vicepresidente Sexto

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sr. Vicepresidente Séptimo

D. Bernabé Cano García

Sres./Sras. Diputados/as

D^a Mercedes Alonso García

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. Juan José Castelló Molina

D. José Francisco Chulvi Español

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

D^a Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

D^a Raquel Pérez Antón

D. José Pérez Ruíz

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Fernando Sepulcre González

D. Fanny Serrano Rodríguez

D. Miguel Zaragoza Fernández

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las diez horas y diecinueve minutos del día dos de marzo de dos mil dieciocho, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excm. Corporación, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Excusa su falta de asistencia el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís, D. José Manuel Penalva Casanova.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º COOPERACION. Acuerdo plenario de 2 de diciembre de 2015, que aprueba el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de la Red Viaria Provincial, Anualidad 2016, en lo concerniente a las instalaciones deportivas que incluye y en cumplimiento de la Sentencia Nº 186/2017, de 24 de mayo recaída y dictada en el RCA 422/2016 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº2 de Alicante. Convalidación.

Examinado el expediente relativo a la convalidación del Acuerdo plenario de 2 de diciembre de 2015 que aprueba el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de la Red Viaria Provincial, Anualidad 2016, en lo concerniente a las instalaciones deportivas que incluye y en cumplimiento de la Sentencia Nº 186/2017, de 24 de mayo recaída y dictada en el Recurso Contencioso Administrativo 422/2016 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº2 de Alicante.

Acreditado por los Ayuntamientos de Benasau (reparación y acondicionamiento de la piscina y pista polideportiva municipal), Beniarrés (ampliación del gimnasio municipal), Benillup (adecuación de la piscina municipal), Castell de Castells (adecuación de instalaciones deportivas), Jacarilla (campo de fútbol municipal), Mutxamel (pista polideportiva), Orxeta (adecuación de instalaciones y pista municipal), San Isidro (gimnasio en la piscina municipal cubierta), Senija (acondicionamiento y ampliación para gimnasio) beneficiarios del Plan de Obras y Servicios 2016, en lo concerniente a las instalaciones deportivas referidas, la viabilidad de la gestión en materia de personal exigida en la Sentencia; visto lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda :

Ratificar y convalidar el Acuerdo plenario de 2 de diciembre de 2015, dando cuenta de ello al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Alicante para su conocimiento y efectos oportunos dentro de los autos del Recurso Contencioso Administrativo 422/2016.

2º COOPERACION. Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Viaria Provincial, Anualidad 2018. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Viaria Provincial, Anualidad 2018, informado por el Área de Cooperación y dictaminado por la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene una Enmienda a la totalidad.

La Enmienda formulada por el Sr. Vicepresidente 7º y Diputado de Planes de Mejora a Municipios es, en su parte expositiva, del siguiente tenor literal :

“D. BERNABÉ CANO GARCÍA, Vicepresidente 7º y Diputado de Planes de Mejora a Municipios, en relación con el expediente de Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de la Red Viaria Provincial, anualidad 2018, dictaminado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno de en sesión de 21 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 117 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, eleva al Pleno provincial para su consideración aprobación, la siguiente

ENMIENDA

Que tras consultar a los portavoces de los grupos políticos de la Corporación Provincial y en aras a un mayor consenso en la aprobación del Plan de Obras y Servicios correspondiente a la anualidad 2018, se propone modificar alguno de los criterios de prioridad en la ordenación de las peticiones de los municipios, lo cual conllevaría plantear una enmienda a la totalidad del citado acuerdo.

En este sentido, parece adecuado aumentar de 3.000 a 4.000 habitantes el primer criterio y de los tres restantes criterios tener en cuenta sólo el último.

Con dicha propuesta se entiende que el reparto de subvenciones a los

municipios de la provincia sería más adecuado a las necesidades puestas de manifiesto por los entes provinciales y por los portavoces de los grupos políticos de la corporación provincial.

En consecuencia, se ha solicitado nuevo informe a los servicios técnicos del Departamento de Planes y Obras Municipales y a la Intervención de Fondos provincial en relación con los criterios propuestos, los cuales han sido emitidos con fecha de hoy.

Que como consecuencia de la enmienda a la totalidad que se propone, el acuerdo a someter a consideración sería el que a continuación se transcribe :”

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Alguna intervención? Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Bueno, me hubiera gustado primero que se hubiera explicado la Enmienda por parte de quien la presenta. Pero, bueno.

En 2017, en febrero, se sacan unas Bases, unas bases de convocatoria, de libre concurrencia, donde en estas bases -igual que en otras que saca esta Diputación- en una línea de libre competencia, concurrencia, como he dicho antes, todos los Ayuntamientos tienen un plazo de dos meses para entregar toda la documentación que se requiere bajo estas bases.

Recuerdo estas bases, donde dice que el coste presupuestario mínimo de las obras que deben entregar los proyectos no debe ascender a menos de treinta mil euros, y el presupuesto máximo de la subvención hay unos requisitos según el número de habitantes de cada uno de los municipios.

También indica en estas bases que si un Ayuntamiento, un municipio, presenta un proyecto superior a los límites o los tramos establecidos en las bases, en principio, debería sufragar íntegramente el municipio lo que excediera de la subvención a aportar porque también se identifica.

También se identifica que se debe tener un compromiso por la aportación municipal correspondiente en la cantidad no subvencionada, es decir, los municipios tienen que certificar que tienen este presupuesto para poder asumir, como mínimo, el cinco por ciento que se les requiere. Y además un certificado de un acuerdo plenario donde se aceptan todos estos requisitos de estas bases. Bien.

Llegamos a un año después, un año más tarde, y nos presentan la distribución -entiendo que realizada por los Técnicos bajo estos criterios estrictamente concurrentes, donde cada municipio se ha acogido a estas bases- y, vemos que hay una serie de irregularidades, porque hay municipios que han

presentado presupuestos superiores a los que se requieren en las bases y, sin embargo, también se les da una subvención por encima de lo que indican las bases.

Viendo una serie de irregularidades, la Oposición -a través de los medios de comunicación y aquí- interviene con una serie de quejas, una serie de modificaciones que, al final, son acordadas, son cedidas, son negociadas y pactadas entre el Equipo de Gobierno, el Partido Socialista y Compromís.

Sorprende que haya municipios que presenten proyectos por ochocientos cincuenta mil euros, que sean menores de dos mil habitantes, y se les vayan a conceder setecientos veinte mil euros.

Estas modificaciones, que no estaban en las bases iniciales, ni siguen estando en las bases iniciales, nosotros entendemos que tanto irregularmente se han presentado en la primera resolución, modificada antes de llevarla a la Comisión, como después la Enmienda que han presentado es absolutamente irregular con las Bases iniciales.

Me quedan dos dudas : ¿para qué sacamos una bases de libre concurrencia si luego nos las saltamos y pactamos cuál es el resultado? ¿Para qué? Entiendo que vayamos a dar subvenciones nominativas directamente, pactadas entre todos los Grupos, y no tengamos que pasar esta vergüenza, porque estamos justificando no solamente que este Plan de Obras y Servicios se haya realizado hasta ahora de esta forma tan absolutamente irregular sino que estamos justificando que todas las subvenciones de libre concurrencia que esta Diputación otorga a cada uno de los Ayuntamientos se pueden modificar y se pueden pactar.

Evidentemente Esquerra Unida no va a entrar en este juego. Ni pactamos ni negociamos las Bases y las convocatorias y las líneas de subvenciones de libre concurrencia, porque entendemos que si son de libre concurrencia son los funcionarios y las funcionarias los que determinan esta distribución, y evidentemente no vamos a ser los políticos los que entremos a modificarlas.

Esquerra Unida, como ya he dicho, no va apoyaré este proyecto. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. ¿Más intervenciones? Sr. Pastor.

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.- Hola, bon dia a totes i a tots.

Comienzo ... unas notitas ... ah!, sí, perdón. Excusa Penalva su asistencia. Ayer estaba en el hospital, no parece grave, en principio, pero hoy está en casa en reposo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Puede transmitir al Sr. Penalva, de parte de toda la

Corporación, una pronta recuperación.

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.- Muchas gracias.

Comienzo haciendo un repaso de los últimos titulares de esta semana, de un medio de comunicación. Y me quedo con un escrito que hacía Pere Rostoll -el autor era Pere Rostoll- el día veintiocho que dice : Oportunidad perdida. Y dice que César Sánchez lo tenía todo en su mano para haber convertido a la Diputación en una Institución moderna, que siempre se le ha reconocido, dentro y fuera del PP, un talante dialogante. Y termina diciendo en este artículo que César Sánchez en una etapa sin mayorías -eso es importante repetirlo, sin mayorías- en la que debería primar el diálogo, tenía una gran oportunidad que, de momento, ha desperdiciado. La primera mitad del mandato se dedica a guerrear con la Generalitat y ahora, en la recta final, se encuentra que no hay criterio para concesión de ayudas directas ni tampoco en los Planes de Obras. Nadie ha definido tres conceptos claves que son necesidad, emergencia y prioridad.

Y después el resto de días, el día veinticinco, veintiséis, día uno, se suceden los titulares : César Sánchez reparte el Plan de Obras de la Diputación por primera vez sin acuerdo. Etc., etc. etc.

Haciendo un símil, que es serio, y me viene a la cabeza que en aquel momento, digo, bueno, qué complicados hubiese sido esto. Era la crisis de los misiles de Cuba, de mil novecientos sesenta y dos. Hicieron una película en dos mil que duraba trece días todo el tema de negociación para resolver aquel conflicto -que hubiese desembocado en una tercera guerra mundial, con el tema de los misiles apuntando a Estados Unidos- y resulta que la crisis del Plan de Obras de la Diputación ha durado diez días. Trece días aquellos, diez días nosotros. Con diez días estoy seguro que en el sesenta y dos el mundo se hubiese ido al garete por la capacidad negociadora que el Partido Popular ha demostrado en esta Institución.

Bien, al final, ha resultado lo que ha resultado. Y también me quedo con unas declaraciones del Sr. Castillo que dice el día uno, que el adelanto del Pleno de hoy, persigue no tener que retrasar más la adjudicación de los Planes y entremetido dice que “los diez días de adelanto son oro puro en la Administración”.

Si esto es así y este es el pensamiento que circula por la cabeza de todos, si los días son oro puro y adelantar el dinero para que llegue a los municipios es prioritario, no deberíamos perder el tiempo desde el día veintiuno hasta el día dos de marzo, en el que estamos ahora.

Me parece, de todo esto, que estamos o está el Partido Popular más instalado en la expresión “si cuela, cuela”. Mientras deberíamos estar en otra que el Sr. Alejandro Morant describía en twitter, creo que fue ayer, diciendo que los políticos

deberíamos tener o estar instalados, pues eso, en tener una altura más alta de miras. Y les confieso, les confieso que lo de altura de miras, soy un defensor de este modo de pensar y de actuar, pero, particularmente, alguno de Vdes. durante todo el tiempo que llevamos aquí, ha hecho que en más de una ocasión haya dudado en sostener tan acertado argumento.

Para finalizar, decía también en el periódico que rectificar es de sabios y como saben el aforismo forma parte de una expresión algo más completa o más amplia del poeta británico Alexander Pope, según la cual “errar es humano, perdonar es divino y rectificar es de sabios”, pero aclara también que la rectificación sólo demuestra sabiduría cuando no es forzada por las circunstancias sino intelectualmente libre. Muy acertada, desde luego.

Y, por último, me gustaría que nos aplicásemos este último párrafo y haciendo caso de la expresión ‘altura de miras’ u obedeciendo a esa expresión, seamos capaces entre todos y todas de intentar resolver con la mayor brevedad o celeridad y acierto los problemas que siempre decimos tienen las personas y lo decimos realmente porque es así, y tendríamos que ser más certeros en la resolución y resolver y dedicarnos a esto. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Sí, buenos días. Los Partidos que formamos parte de esta Cámara yo creo que hoy tenemos algo que celebrar y algo que lamentar. Y de las conclusiones que saquemos sobre lo que ha pasado, dependerá el futuro de la Institución, de lo que queda de legislatura y de lo que pueda suceder a partir de mayo de dos mil diecinueve.

Para nosotros llegar a un acuerdo en el Plan de Obras significa cumplir el mandato de los ciudadanos. Es trabajar para hacer mejor la vida en cada uno de los pueblos de la provincia de Alicante, dejando de lado los intereses de Partido y las disputas internas.

Significa anteponer la efectividad al efectismo. Preferir los resultados a los titulares. El bien común al particular. Significa, como hemos reclamado desde siempre, desde este Grupo, poner -en este caso aquí, en la Diputación- a los Ayuntamientos en el centro de la acción política.

Nosotros consideramos que este es un acuerdo que suma. Que es bueno para los municipios y que va a ser bueno para la Institución también.

Se ha trabajado para incluir al máximo número de municipios, para que pudieran entrar en esta convocatoria, pero también se hace un esfuerzo para que a aquéllos que se han quedado fuera les aseguremos que sus proyectos se puedan

incluir en otros Planes, como pueda ser el de las financieramente sostenibles.

Por eso digo que tenemos motivos para estar satisfechos, porque juntos hemos sido capaces de poner a trabajar los recursos de la Diputación a favor de los pueblos. Durante este mandato, desde el Grupo Socialista, hemos estado presionando para que la gestión de la Diputación de Alicante se visibilizase en el sentido de que llega y que respaldaba a los Ayuntamientos. Y sobre todo para que todas aquéllas ayudas que saliesen y estos Planes, saliesen con un respaldo mayoritario.

A veces, estar en la Oposición, lo fácil puede ser intentar bloquear acuerdos, empantanar a la Institución o, incluso, trabajar para acogernos a aquello de “cuanto mejor, peor”.

Nosotros no optamos por ese camino. Intentamos hacer una oposición útil y responsable, porque somos Partido de gobierno y porque estamos acostumbrados a trabajar, a gobernar y a trabajar para conseguir gestionar mejoras para todos los municipios.

Ya en dos mil quince dijimos que veníamos aquí a trabajar, a vigilar la acción de gobierno -eso es nuestro trabajo- pero también a aportar y a colaborar en la buena marcha de nuestra provincia. Y siempre que el rumbo sea correcto y favorezca a la mayoría de los municipios se va a contar con el respaldo del Partido Socialista.

Y ya nos iría mejor si en todos los ámbitos la oposición política se plantease siempre de esta manera, con firmeza pero en positivo, con la vista puesta en objetivos reales en vez de como una labor de zapa electoralista.

Esa lealtad institucional, de ida y vuelta, debe ser la norma en todas las Instituciones. Es el mensaje de regeneración más valioso que podemos dar. Todo esto en el apartado de las buenas noticias.

La parte negativa -que creo que tampoco lo es tanto, pero bueno- es que es una lástima que hayamos tenido que esperar a marzo de dos mil dieciocho para que pudiésemos lograr acuerdos de este tipo.

Es tarde, pero no demasiado tarde. Yo le pido al Presidente que este nuevo impulso basado en el diálogo, el respeto y la responsabilidad, marque las acciones de aquí a final de legislatura.

Hoy asistimos a un primer deshielo y confío en que sea duradero y no una maniobra para salvar una pelota de partido. Si actuamos de este modo, los ciudadanos, sea cual sea su color político, sabrán que pueden contar con la

Diputación y contribuiremos también desde Alicante a apuntalar la remontada reputacional que tanto necesitamos los valencianos y valencianas.

La primera condición para que la Comunitat funcione es que las Instituciones sean merecedoras de confianza, que sean previsibles y dinámicas y que se perciban como parte de la solución.

Desde el Grupo Socialista estamos desde el primer día en ello, asumiendo el mandato de los ciudadanos en el gobierno, allá donde gobernamos, en muchos municipios de la provincia o como alternativa de gobierno.

Celebramos que haya habido un gran acuerdo. Nos hubiese gustado también que Esquerra Unida se hubiese incorporado a este acuerdo, pero respetamos su postura también y esperamos y confiamos en poder continuar trabajando de esta manera. Seguiremos, como no, haciendo nuestro trabajo de fiscalización al equipo de gobierno, pero nosotros esperamos que una vez encontrado el camino correcto, no lo perdamos de vista. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. El Grupo Popular pretende aportar a este debate una idea fundamental y es que en política el ruido es inevitable. Quizá excesivo ruido para un acuerdo que era posible y que era alcanzable como así se ha demostrado.

Yo creo que debemos felicitarnos por el esfuerzo realizado y lo importante es, no solo, seguir satisfaciendo las expectativas y las necesidades de los municipios sino emplazarnos a futuras convocatorias y a futuros planes que pasarán por la distribución de los remanentes, a seguir trabajando con la misma, con el mismo nivel de compromiso y haciendo el esfuerzo aquí demostrado. Muchas gracias.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez

Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En su consecuencia, y de conformidad con la parte dispositiva de la Enmienda a la totalidad formulada, por veintinueve votos a favor y uno en contra, se acuerda :

Primero.- Aprobar el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Viaria Provincial, Anualidad 2018.

Segundo.- El citado Plan comprende las obras que a continuación se indican con el presupuesto y financiación que en cada caso se señala :

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

CAPÍTULO PRIMERO

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, AÑO 2018

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP.	APORT MUN AYTO.	CONTRATA	Nº HABIT. Censo 2016
1	AGRES	Urbanización de viales y espacios públicos	479.901,39	455.906,32	23.995,07	DIP	565
2	AIGÜES	Obras de Reparación de Instalaciones Deportivas en el Centro Polideportivo Municipal	239.969,21	227.970,75	11.998,46	DIP	921
3	ALFAFARA	Reforma y mejora de edificios municipales	149.928,41	142.431,99	7.496,42	DIP	399
58	ALGORFA	Pabellón municipal de deportes	700.000,00	595.000,00	105.000,00	DIP	3.222
4	ALTEA	Repavimentación viaria, mejora de servicios existentes y accesibilidad	600.000,00	390.000,00	210.000,00	AYTO	21.739
5	BALONES	Mejora en las instalaciones deportivas	150.000,00	142.500,00	7.500,00	DIP	129
6	BENASAU	Reforma de las instalaciones municipales en la zona de les Eres	150.000,00	142.500,00	7.500,00	DIP	158

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP.	APORT MUN AYTO.	CONTRATA	Nº HABIT. Censo 2016
7	BENEIXAMA	Pavimentación de varias calles	321.535,86	273.305,48	48.230,38	DIP	1.712
8	BENIARBEIG	Edificio cultural multifuncional	850.000,00	722.500,00	127.500,00	AYTO	1.917
9	BENIARRÉS	Mejora de instalaciones públicas: caminos públicos, polideportivo, trinquete, edificio del ayuntamiento, museo y la red de agua potable	239.829,27	227.837,81	11.991,46	DIP	1.164
10	BENIDORM	Renovación integral de la Avenida Ametlla de Martramo entre avenida del Mediterráneo y Avda. Juan Fuster Zaragoza	1.000.000,00	450.000,00	550.000,00	AYTO	66.642
11	BENIFALLIM	Nuevo acceso al casco urbano por la calle San Vicente	79.432,85	75.461,21	3.971,64	DIP	114
12	BENILLOBA	Rehabilitación de los casetes del mestres y mejora en las instalaciones eléctricas existentes en los edificios de pública concurrencia de la localidad	239.860,08	227.867,08	11.993,00	DIP	769
13	BENILLUP	Mejora del recinto e instalaciones deportivas	150.000,00	142.500,00	7.500,00	DIP	100
14	BENIMARFULL	Mejora de espacios públicos y servicios urbanos	150.000,00	142.500,00	7.500,00	DIP	427
15	BENIMELI	Reforma interior de la Casa de Cultura-Centro Polivalente	150.000,00	142.500,00	7.500,00	DIP	384
59	BIAR	Reurbanización de c/ Perino Bajo y un tramo de la c/ Padre Arnau y c/ San Jerónimo	350.000,00	297.500,00	52.500,00	DIP	3.647
16	BUSOT	Pavimentación de las calles Sant Josep, del Colladet y del Raval, y red de alcantarillado en calles Rio Xúquer y calle Collado	350.000,00	297.500,00	52.500,00	DIP	2.975
18	CAÑADA	Mejora de pavimentación de la red viaria	239.999,99	227.999,99	12.000,00	DIP	1.245
19	CASTELL DE CASTELLS	Mejoras en el cementerio municipal	150.000,00	142.500,00	7.500,00	DIP	449

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP.	APORT MUN AYTO.	CONTRATA	Nº HABIT. Censo 2016
20	CONFRIDES	Construcción de nave almacén municipal y mejora del área deportiva del Abdet	150.000,00	142.500,00	7.500,00	DIP	207
22	DAYA VIEJA	Remodelación de plaza Juan Pablo II y parque familia Aragón	239.812,30	227.821,69	11.990,61	DIP	672
23	ELCHE	Reparación de la capa de rodadura del tramo Sur de la Avda. Libertad, entre avda. Pedro Juan Perpiñan y c/ Jorge Juan	73.860,82	33.237,37	40.623,45	AYTO	227.659
24	ELCHE (Pedanía Torrellano)	Asfaltado de un tramo del camino de Torrellano a Saladas, o dels Piñols, en la Partida de Torrellano	32.397,75	24.298,31	8.099,44	AYTO	7.332
25	ELDA	Renovación de la calle Maximiliano García Soriano y varias calles del barrio Nueva Fraternidad	842.970,71	379.336,82	463.633,89	AYTO	52.745
26	FAMORCA	Nuevas oficinas municipales	299.920,59	284.924,56	14.996,03	DIP	58
27	GAIANES	Mejora de viales en el sur del casco urbano	150.000,00	142.500,00	7.500,00	DIP	452
29	HONDÓN DE LOS FRAILES	Renovación de parte de la red de agua potable	239.999,99	227.999,99	12.000,00	DIP	1.165
30	JACARILLA	Rehabilitación de la antigua Casa del Maestro	330.000,00	280.500,00	49.500,00	DIP	1.939
31	LA LLOSA DE CAMACHO (E.A.T.I.M)	Ejecución de sondeo, aforo e instalaciones de extracción de suministro de agua potable	150.000,00	142.500,00	7.500,00	DIP	190
32	LA ROMANA	Mejora de la accesibilidad y abastecimiento de agua entre las calles Marqués de la Romana, Goya y otras	350.000,00	297.500,00	52.500,00	DIP	2.411
33	LA VALL D'ALCALÀ	Mejora urbana calle la Torre de Alcalá de la Jovada	150.000,00	142.500,00	7.500,00	DIP	171
34	LA VALL D'EBO	Acondicionamiento y mejora de la zona deportiva y de acampada	115.192,00	109.432,40	5.759,60	DIP	243
35	L'ALQUERÍA D'ASNAR	Renovación, reposición y consolidación del viario público	239.999,99	227.999,99	12.000,00	DIP	517

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP.	APORT MUN AYTO.	CONTRATA	Nº HABIT. Censo 2016
36	LLÍBER	Piscina vestuarios y acondicionamiento de zonas adyacentes	479.999,99	455.999,99	24.000,00	DIP	1.110
37	LORCHA	Adecuación de servicios y acometidas para puesta en marcha del polígono industrial	239.887,34	227.892,97	11.994,37	DIP	627
38	MILLENA	Mejora del abastecimiento de agua en Millena (2ª Fase)	150.000,00	142.500,00	7.500,00	AYTO	221
39	MONÓVAR	Mejora de accesibilidad en accesos al mercat municipal	30.000,00	19.500,00	10.500,00	AYTO	12.272
40	MURLA	Ampliación calle Cruz	180.000,00	142.500,00	37.500,00	AYTO	486
41	ORBA	Proyecto de renovación de vestuarios e instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Orba	376.598,75	320.108,94	56.489,81	AYTO	2.085
43	ORIHUELA (Pedanía San Bartolomé)	Reurbanización del parque de la Cruz	350.000,00	297.500,00	52.500,00	AYTO	2.369
44	ORXETA	Edificio Multifuncional Municipal	465.000,00	441.750,00	23.250,00	DIP	778
45	PARCENT	Reforma y rehabilitación del Centro de convivencia y del Centre Enric Valor	215.757,99	204.970,09	10.787,90	DIP	985
46	PENÀGUILA	Rehabilitació de l'ajuntament	150.000,00	142.500,00	7.500,00	DIP	328
48	PLANES	Nuevo edificio vinculado a la "Casa de la Música" como ampliación de la misma y adaptación de baño para discapacitados en "Casa de la Música"	240.000,00	228.000,00	12.000,00	DIP	725
49	QUATRETONDETA	Remodelación del cementerio y urbanización exterior	150.000,00	142.500,00	7.500,00	DIP	113
50	SALINAS	Impermeabilización, reparación y adecuación de edificios municipales en los polígonos industriales de Salinas, rotondas, aceras y viales	350.000,00	297.500,00	52.500,00	DIP	1.569

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP.	APORT MUN AYTO.	CONTRATA	Nº HABIT. Censo 2016
51	SAN VICENTE DEL RASPEIG	Dotación de instalaciones y centralización de accesos en las piscinas municipales	1.060.918,76	450.000,00	610.918,76	AYTO	56.715
52	SANET NEGRALS Y	Ampliación de local de pública concurrencia en la plaza del Cristo para almacén en planta baja y sala polivalente en planta 1ª	240.000,00	228.000,00	12.000,00	DIP	649
53	SELLA	Mejoras de accesibilidad e infraestructuras urbanas	239.999,99	227.999,99	12.000,00	DIP	584
54	SENIJA	Mejora de urbanización del viario municipal de Senija	240.000,00	228.000,00	12.000,00	DIP	577
55	TOLLOS	Mejora de pavimentos y equipamientos del municipio	150.000,00	142.500,00	7.500,00	DIP	53
56	TORREVIEJA	Reurbanización de los sectores plan parcial Mar Azul, convenio Mar Azul y núcleo de Ferris	1.965.865,91	450.000,00	1.515.865,91	AYTO	84.213
57	VILLENA	Ampliación del cementerio municipal Atrio III - Fase I	604.972,41	332.734,83	272.237,58	AYTO	34.163
		TOTALES ...	17.983.612,35	13.251.788,57	4.731.823,78		

CAPÍTULO SEGUNDOPLAN DE MEJORA DE LA RED VIARIA PROVINCIAL AÑO 2018

Nº	MUNICIPIO	SOLICITUD	PRESUPUESTO	SUBV PROV DIP	CLAVE
74	Banyeres de Mariola	Refuerzo de firme en la CV-795, Alcoy - Banyeres de Mariola entre los PK 16+520 y 19+790	412.000,00	412.000,00	CV-795
75	Benissa	Mejora de características superficiales en la CV-746, Calpe a Moraira entre los PK 3+870 y 7+580.	243.000,00	243.000,00	CV-746
76	Benissa, Líber, Jalón	Mejora de características superficiales en la CV-750, tramo Jalón a Benissa, entre los PK 5+900 y 10+700	311.000,00	311.000,00	CV-750
77	Elche	Refuerzo de firme y mejora de la seguridad viaria en la CV-856, PK 5+000 a CV-851, Elche a Las Bayas	256.804,69	256.804,69	CV-856
78	Sanet Negrals, Beniarbeig y Ondara	Refuerzo de firme en la CV-729, de Sagra a El Verger, entre los P.K. 4+400 al 8+900 (Alicante).	384.171,81	384.171,81	CV-729
79	Orba	Ensanche y mejora del trazado de la carretera CV-721 del Pk 0+000 al 0+450 en Orba (Alicante).	329.233,20	329.233,20	CV-721

Nº	MUNICIPIO	SOLICITUD	PRESUPUESTO	SUBV PROV DIP	CLAVE
80	La Cañada	Refuerzo de firme y mejora de la seguridad viaL en la CV-807, PK 4+000 a 7+150, Biar a Cañada	275.000,00	275.000,00	CV-807
81	Villena	Refuerzo de firme de la carretera CV-656, desde el PK 8+500 al 12+730, Fontanares a la A-31, en el TM de Villena	349.063,37	349.063,37	CV-656
TOTALES RVP ...			2.560.273,07	2.560.273,07	

Tercero.- Aprobar como Plan Especial determinadas obras que, estando incluidas en el presente Plan de Obras, por su envergadura económica y en base a las limitaciones presupuestarias fijadas en la Convocatoria, se ha establecido que el presupuesto máximo subvencionable del Plan Especial venga determinado por la aplicación de un coeficiente corrector al Presupuesto Máximo Subvencionable, financiado por la Diputación Provincial con los porcentajes establecidos en la misma, según el tramo de población.

Analizado el coste de la inversión real de la Diputación Provincial al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2018-2019, y al objeto de salvaguardar el equilibrio debido de la consignación de financiación provincial al conjunto de municipios de la provincia, se establece como condición ineludible de inclusión en el mismo, la imposibilidad por parte de algunos municipios, incluidos como Plan Especial en la presente convocatoria, de solicitar obra en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal que a continuación se detallan :

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	PRESUPUESTO	% SUBV PROV	IMPORTE SUBV PROV	PRESUP. MAX. SUBV. CONVOCA- TORIA	FACTOR CORRECTOR	RENUNCIA PRÓXIMOS AÑOS
1	AGRES	Urbanización de viales y espacios públicos	479.901,39	95,00%	455.906,32	240.000,00	1,99959	De 2019 a 2021
58	ALGORFA	Pabellón municipal de deportes	700.000,00	85,00%	595.000,00	350.000,00	2,00000	De 2019 a 2021
8	BENIARB EIG	Edificio cultural multifuncional	850.000,00	85,00%	722.500,00	350.000,00	2,42857	De 2019 a 2022
26	FAMORCA	Nuevas oficinas municipales	299.920,59	95,00%	284.924,56	150.000,00	1,99947	De 2019 a 2021
36	LLÍBER	Piscina vestuarios y acondicionamiento de zonas adyacentes	479.999,99	95,00%	455.999,99	240.000,00	2,00000	De 2019 a 2021
41	ORBA	Proyecto de renovación de vestuarios e instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Orba	376.598,75	85,00%	320.108,94	350.000,00	1,07600	De 2019 a 2019

44	ORXETA	Edificio Multifuncional Municipal	465.000,00	95,00%	441.750,00	240.000,00	1,93750	De 2019 a 2021
TOTALES			3.651.420,72		3.276.189,81			

Cuarto.- El importe total del citado Plan ha sido objeto de anualizaciones durante los años 2018 y 2019, siendo la financiación de cada una de las mismas, la que a continuación se detalla :

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

CAPÍTULO PRIMERO

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2018-2019.

Nº	MUNICIPIO	SOLICITUD	PRESU-PUESTO	AÑO 2018 SUB.PROV	AÑO 2018 APOR.MUN	TOTAL AÑO 2018	AÑO 2019 (SUB.PROV)	AÑO 2019 APOR.MUN	TOTAL AÑO 2019
1	AGRES	Urbanización de viales y espacios públicos	479.901,39	1.000,00	52,63	1.052,63	454.906,32	23.942,44	478.848,76
2	AIGÜES	Obras de Reparación de Instalaciones Deportivas en el Centro Polideportivo Municipal	239.969,21	1.000,00	52,63	1.052,63	226.970,75	11.945,83	238.916,58
3	ALFAFARA	Reforma y mejora de edificios municipales	149.928,41	1.000,00	52,63	1.052,63	141.431,99	7.443,79	148.875,78
58	ALGORFA	Pabellón municipal de deportes	700.000,00	1.000,00	176,47	1.176,47	594.000,00	104.823,53	698.823,53
4	ALTEA	Repavimentación viaria, mejora de servicios existentes y accesibilidad	600.000,00	1.000,00	538,46	1.538,46	389.000,00	209.461,54	598.461,54
5	BALONES	Mejora en las instalaciones deportivas	150.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	141.500,00	7.447,37	148.947,37
6	BENASAU	Reforma de las instalaciones municipales en la zona de les Eres	150.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	141.500,00	7.447,37	148.947,37
7	BENEIXAMA	Pavimentación de varias calles	321.535,86	1.000,00	176,47	1.176,47	272.305,48	48.053,91	320.359,39
8	BENIARBEIG	Edificio cultural multifuncional	850.000,00	1.000,00	176,47	1.176,47	721.500,00	127.323,53	848.823,53

Nº	MUNICIPIO	SOLICITUD	PRESUPUESTO	AÑO 2018 SUB.PROV	AÑO 2018 APOR.MUN	TOTAL AÑO 2018	AÑO 2019 (SUB.PROV)	AÑO 2019 APOR.MUN	TOTAL AÑO 2019
9	BENIARRÉS	Mejora de instalaciones públicas: caminos públicos, polideportivo, trinquete, edificio del ayuntamiento, museo y la red de agua potable	239.829,27	1.000,00	52,63	1.052,63	226.837,81	11.938,83	238.776,64
10	BENIDORM	Renovación integral de la Avenida Ametlla de Mar-tramo entre avenida del Mediterráneo y Avda. Juan Fuster Zaragoza	1.000.000,00	1.000,00	1.222,22	2.222,22	449.000,00	548.777,78	997.777,78
11	BENIFALLIM	Nuevo acceso al casco urbano por la calle San Vicente	79.432,85	1.000,00	52,63	1.052,63	74.461,21	3.919,01	78.380,22
12	BENILLOBA	Rehabilitación de los casetes del mestres y mejora en las instalaciones eléctricas existentes en los edificios de pública concurrencia de la localidad	239.860,08	1.000,00	52,63	1.052,63	226.867,08	11.940,37	238.807,45
13	BENILLUP	Mejora del recinto e instalaciones deportivas	150.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	141.500,00	7.447,37	148.947,37
14	BENIMARFUL L	Mejora de espacios públicos y servicios urbanos	150.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	141.500,00	7.447,37	148.947,37
15	BENIMELI	Reforma interior de la Casa de Cultura-Centro Polivalente	150.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	141.500,00	7.447,37	148.947,37
59	BIAR	Reurbanización de c/ Perino Bajo y un tramo de la c/ Padre Arnau y c/ San Jerónimo	350.000,00	1.000,00	176,47	1.176,47	296.500,00	52.323,53	348.823,53
16	BUSOT	Pavimentación de las calles Sant Josep, del Colladet y del Raval, y red de alcantarillado en calles Rio Xúquer y calle Collado	350.000,00	1.000,00	176,47	1.176,47	296.500,00	52.323,53	348.823,53
18	CAÑADA	Mejora de pavimentación de la red viaria	239.999,99	1.000,00	52,63	1.052,63	226.999,99	11.947,37	238.947,36

Nº	MUNICIPIO	SOLICITUD	PRESUPUESTO	AÑO 2018 SUB.PROV	AÑO 2018 APOR.MUN	TOTAL AÑO 2018	AÑO 2019 (SUB.PROV)	AÑO 2019 APOR.MUN	TOTAL AÑO 2019
19	CASTELL DE CASTELLS	Mejoras en el cementerio municipal	150.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	141.500,00	7.447,37	148.947,37
20	CONFRIDES	Construcción de nave almacén municipal y mejora del área deportiva del Abdet	150.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	141.500,00	7.447,37	148.947,37
22	DAYA VIEJA	Remodelación de plaza Juan Pablo II y parque familia Aragón	239.812,30	1.000,00	52,63	1.052,63	226.821,69	11.937,98	238.759,67
23	ELCHE	Reparación de la capa de rodadura del tramo Sur de la Avda. Libertad, entre avda. Pedro Juan Perpiñan y c/ Jorge Juan	73.860,82	1.000,00	1.222,22	2.222,22	32.237,37	39.401,23	71.638,60
24	ELCHE (Pedanía Torrellano)	Asfaltado de un tramo del camino de Torrellano a Saladas, o dels Piñols, en la Partida de Torrellano	32.397,75	1.000,00	333,33	1.333,33	23.298,31	7.766,11	31.064,42
25	ELDA	Renovación de la calle Maximiliano García Soriano y varias calles del barrio Nueva Fraternidad	842.970,71	1.000,00	1.222,22	2.222,22	378.336,82	462.411,67	840.748,49
26	FAMORCA	Nuevas oficinas municipales	299.920,59	1.000,00	52,63	1.052,63	283.924,56	14.943,40	298.867,96
27	GAIANES	Mejora de viales en el sur del casco urbano	150.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	141.500,00	7.447,37	148.947,37
29	HONDÓN DE LOS FRAILES	Renovación de parte de la red de agua potable	239.999,99	1.000,00	52,63	1.052,63	226.999,99	11.947,37	238.947,36
30	JACARILLA	Rehabilitación de la antigua Casa del Maestro	330.000,00	1.000,00	176,47	1.176,47	279.500,00	49.323,53	328.823,53
31	LA LLOSA DE CAMACHO (E.A.T.I.M)	Ejecución de sondeo, aforo e instalaciones de extracción de suministro de agua potable	150.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	141.500,00	7.447,37	148.947,37

Nº	MUNICIPIO	SOLICITUD	PRESU- PUESTO	AÑO 2018 SUB.PROV	AÑO 2018 APOR.MUN	TOTAL AÑO 2018	AÑO 2019 (SUB.PROV)	AÑO 2019 APOR.MUN	TOTAL AÑO 2019
32	LA ROMANA	Mejora de la accesibilidad y abastecimiento de agua entre las calles Marqués de la Romana, Goya y otras	350.000,00	1.000,00	176,47	1.176,47	296.500,00	52.323,53	348.823,53
33	LA VALL D'ALCALÀ	Mejora urbana calle la Torre de Alcalá de la Jovada	150.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	141.500,00	7.447,37	148.947,37
34	LA VALL D'EBO	Acondicionamiento y mejora de la zona deportiva y de acampada	115.192,00	1.000,00	52,63	1.052,63	108.432,40	5.706,97	114.139,37
35	L'ALQUERÍA D'ASNAR	Renovación, reposición y consolidación del viario público	239.999,99	1.000,00	52,63	1.052,63	226.999,99	11.947,37	238.947,36
36	LLÍBER	Piscina vestuarios y acondicionamiento de zonas adyacentes	479.999,99	1.000,00	52,63	1.052,63	454.999,99	23.947,37	478.947,36
37	LORCHA	Adecuación de servicios y acometidas para puesta en marcha del polígono industrial	239.887,34	1.000,00	52,63	1.052,63	226.892,97	11.941,74	238.834,71
38	MILLENA	Mejora del abastecimiento de agua en Millena (2ª Fase)	150.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	141.500,00	7.447,37	148.947,37
39	MONÓVAR	Mejora de accesibilidad en accesos al mercat municipal	30.000,00	1.000,00	538,46	1.538,46	18.500,00	9.961,54	28.461,54
40	MURLA	Ampliación calle Cruz	180.000,00	1.000,00	263,16	1.263,16	141.500,00	37.236,84	178.736,84
41	ORBA	Proyecto de renovación de vestuarios e instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Orba	376.598,75	1.000,00	176,47	1.176,47	319.108,94	56.313,34	375.422,28
43	ORIHUELA (Pedanía San Bartolomé)	Reurbanización del parque de la Cruz	350.000,00	1.000,00	176,47	1.176,47	296.500,00	52.323,53	348.823,53
44	ORXETA	Edificio Multifuncional Municipal	465.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	440.750,00	23.197,37	463.947,37

Nº	MUNICIPIO	SOLICITUD	PRESUPUESTO	AÑO 2018 SUB.PROV	AÑO 2018 APOR.MUN	TOTAL AÑO 2018	AÑO 2019 (SUB.PROV)	AÑO 2019 APOR.MUN	TOTAL AÑO 2019
45	PARCENT	Reforma y rehabilitación del Centro de convivencia y del Centre Enric Valor	215.757,99	1.000,00	52,63	1.052,63	203.970,09	10.735,27	214.705,36
46	PENÀGUILA	Rehabilitació de l'ajuntament	150.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	141.500,00	7.447,37	148.947,37
48	PLANES	Nuevo edificio vinculado a la "Casa de la Música" como ampliación de la misma y adaptación de baño para discapacitados en "Casa de la Música"	240.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	227.000,00	11.947,37	238.947,37
49	QUATRETON DETA	Remodelación del cementerio y urbanización exterior	150.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	141.500,00	7.447,37	148.947,37
50	SALINAS	Impermeabilización, reparación y adecuación de edificios municipales en los polígonos industriales de Salinas, rotondas, aceras y viales	350.000,00	1.000,00	176,47	1.176,47	296.500,00	52.323,53	348.823,53
51	SAN VICENTE DEL RASPEIG	Dotación de instalaciones y centralización de accesos en las piscinas municipales	1.060.918,76	1.000,00	1.357,60	2.357,60	449.000,00	609.561,16	1.058.561,16
52	SANET Y NEGRALS	Ampliación de local de pública concurrencia en la plaza del Cristo para almacén en planta baja y sala polivalente en planta 1ª	240.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	227.000,00	11.947,37	238.947,37
53	SELLA	Mejoras de accesibilidad e infraestructuras urbanas	239.999,99	1.000,00	52,63	1.052,63	226.999,99	11.947,37	238.947,36
54	SENIJA	Mejora de urbanización del viario municipal de Senija	240.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	227.000,00	11.947,37	238.947,37

Nº	MUNICIPIO	SOLICITUD	PRESUPUESTO	AÑO 2018 SUB.PROV	AÑO 2018 APOR.MUN	TOTAL AÑO 2018	AÑO 2019 (SUB.PROV)	AÑO 2019 APOR.MUN	TOTAL AÑO 2019
55	TOLLOS	Mejora de pavimentos y equipamientos del municipio	150.000,00	1.000,00	52,63	1.052,63	141.500,00	7.447,37	148.947,37
56	TORREVIEJA	Reurbanización de los sectores plan parcial Mar Azul, convenio Mar Azul y núcleo de Ferris	1.965.865,91	1.000,00	3.368,59	4.368,59	449.000,00	1.512.497,32	1.961.497,32
57	VILLENA	Ampliación del cementerio municipal Atrio III - Fase I	604.972,41	1.000,00	818,18	1.818,18	331.734,83	271.419,40	603.154,23
			17.983.612,35	54.000,00	14.438,56	68.438,56	13.197.788,57	4.717.385,22	17.915.173,79

CAPÍTULO SEGUNDOPLAN DE MEJORA DE LA RED VIARIA PROVINCIAL - 2018-2019

Nº	MUNICIPIO	SOLICITUD	PRESUPUESTO	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	CLAVE
74	Banyeres de Mariola	Refuerzo de firme en la CV-795, Alcoy - Banyeres de Mariola entre los PK 16+520 y 19+790	412.000,00	1.000,00	411.000,00	CV-795
75	Benissa	Mejora de características superficiales en la CV-746, Calpe a Moraira entre los PK 3+870 y 7+580.	243.000,00	1.000,00	242.000,00	CV-746
76	Benissa, Líber, Jalón	Mejora de características superficiales en la CV-750, tramo Jalón a Benissa, entre los PK 5+900 y 10+700	311.000,00	1.000,00	310.000,00	CV-750
77	Elche	Refuerzo de firme y mejora de la seguridad viaria en la CV-856, PK 5+000 a CV-851, Elche a Las Bayas	256.804,69	1.000,00	255.804,69	CV-856
78	Sanet y Negrals, Beniarbeig y Ondara	Refuerzo de firme en la CV-729, de Sagra a El Verger, entre los P.K. 4+400 al 8+900 (Alicante).	384.171,81	1.000,00	383.171,81	CV-729
79	Orba	Ensanche y mejora del trazado de la carretera CV-721 del Pk 0+000 al 0+450 en Orba (Alicante).	329.233,20	1.000,00	328.233,20	CV-721
80	La Cañada	Refuerzo de firme y mejora de la seguridad viaria en la CV-807, PK 4+000 a 7+150, Biar a Cañada	275.000,00	1.000,00	274.000,00	CV-807
81	Villena	Refuerzo de firme de la carretera CV-656, desde el PK 8+500 al 12+730, Fontaneres a la A-31, en el TM de Villena	349.063,37	1.000,00	348.063,37	CV-656
		TOTALES RVP ...	2.560.273,07	8.000,00	2.552.273,07	

Quinto.- La inversión a efectuar por la Excma. Diputación Provincial a dicho Plan será la que a continuación se detalla :

	Nº OBRAS	IMPORTE TOTAL PLAN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019	54	17.983.612,35	13.251.788,57	4.731.823,78
RED VIARIA PROVINCIAL 2018-2019	8	2.560.273,07	2.560.273,07	0,00
TOTALES POS + RVP...	62	20.543.885,42	15.812.061,64	4.731.823,78
		100,0%	77,0%	23,0%

La distribución de dicha inversión, en función de la línea de actuación (Plan Provincial de Obras y Servicios o Red Viaria Provincial) y de las anualidades a que se refiere se ajusta al siguiente detalle :

	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS)				RVP
	TOTALES POS + RVP	SUBTOTAL POS	SUBV. DIP. POS	APORT. MUNIC. POS	SUBTOTAL RVP
ANUALIDAD 2018	76.438,56	68.438,56	54.000,00	14.438,56	8.000,00
ANUALIDAD 2019	20.467.446,86	17.915.173,79	13.197.788,57	4.717.385,22	2.552.273,07
TOTAL	20.543.885,42	17.983.612,35	13.251.788,57	4.731.823,78	2.560.273,07

Sexto.- La imputación al Presupuesto 2018 se efectuará, previo informe preceptivo de la Intervención de Fondos con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con la distribución que a continuación se detalla :

ANUALIDAD 2018			IMPORTE TOTAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
DIP	Aplic. presup. 24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	42.972,08	40.000,00	2.972,08
AYUNTO	Aplic. presup. 24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019: SUBVENCIONES	14.000,00	14.000,00	
RVP	Aplic. presup. 34.4531.6090000	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2018-2019	8.000,00	8.000,00	
CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			64.972,08	62.000,00	2.972,08

1º) En cuanto al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de

competencia municipal, las obras que de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, vayan a ser ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, el gasto correspondiente al total de obra, se imputará a la aplicación presupuestaria 24.4591.6501800 denominada “Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2018-2019, a ejecutar para Ayuntamientos”. Además, para ayuntamientos de municipios hasta 10.000 habitantes, la Diputación de Alicante se hará cargo de la redacción de los correspondientes proyectos, mediante encargo a empresa externa y con imputación a la aplicación 24.4591.6501800 del Presupuesto vigente.

En aquellos casos en que las obras vayan a ser ejecutadas por la Entidad Local beneficiaria, el gasto correspondiente a la Subvención Provincial se imputará a la aplicación presupuestaria 24.4591.7621800 denominada “Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2018-2019: Subvenciones”, facultando al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial para aprobar los cambios de imputación presupuestaria que no supongan incremento en el presupuesto global del Plan. Además, la Diputación de Alicante subvencionará el 100% de los honorarios por redacción de proyecto, hasta el importe máximo fijado por el Servicio Técnico Provincial, a los ayuntamientos de municipios menores de 10.000 habitantes que hayan aportado el proyecto (si expresamente consta reflejado en su petición de obra), con imputación a la aplicación presupuestaria 24.4591.7621800 del presupuesto vigente, según el siguiente detalle :

Nº	MUNICIPIO	SOLICITUD	PRESU- PUESTO	Nº HABIT. Censo 2016	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	CONTRATA	PROYEC- TO	SUBV RED PROY AYTO
8	BENIARBEIG	Edificio cultural multifuncional	850.000,00	1.917	722.500,00	127.500,00	AYTO	Ayuntamiento o (Subv.Prov.)	32.064,29
38	MILLENA	Mejora del abastecimiento o de agua en Millena (2ª Fase)	150.000,00	221	142.500,00	7.500,00	AYTO	Ayuntamiento o (Subv.Prov.)	5.042,02
40	MURLA	Ampliación calle Cruz	180.000,00	486	142.500,00	37.500,00	AYTO	Ayuntamiento o (Subv.Prov.)	6.050,42
41	ORBA	Proyecto de renovación de vestuarios e instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Orba	376.598,75	2.085	320.108,94	56.489,81	AYTO	Ayuntamiento o (Subv.Prov.)	12.658,78
TOTALES									55.815,51

2º) En cuanto al Plan de Mejora de la Red Viaria Provincial, el gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090000 denominada “Inversiones en la Red Viaria Provincial, 2018-2019”.

Por lo que respecta a la Anualidad 2019, se adopta el compromiso por la Corporación de consignar en las Aplicaciones que proceda en dicho Presupuesto, la cantidad expresada en el cuadro siguiente, correspondiente al total de las obras :

ANUALIDAD 2019			IMPORTE TOTAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
DIP	Aplic. presup. 24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	9.823.055,16	9.057.572,30	765.482,86
AYUNTO	Aplic. presup. 24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019: SUBVENCIONES	4.140.216,27	4.140.216,27	
RVP	Aplic. presup. 34.4531.6090000	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2018-2019	2.552.273,07	2.552.273,07	
COMPROMISO CONSIGNACIÓN			16.515.544,50	15.750.061,64	765.482,86

Séptimo.- Adoptar las siguientes medidas de gasto en el presupuesto provincial:

a) Autorizar, con carácter plurianual, un gasto por importe de 9.866.027,24 euros, correspondiente a la inversión total a efectuar para la ejecución de obras por la Diputación de Alicante, del que se imputa la cantidad de 42.972,08 euros a la aplicación 24.4591.6501800 denominada "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2018-2019, a ejecutar para Ayuntamientos" del presupuesto corriente (Subv. Prov.: 40.000,00 euros y Aport. Mun.: 2.972,08 euros); y comprometiendo la aplicación al ejercicio siguiente próximo de la cantidad restante de 9.823.055,16 euros (Subv. Prov.: 9.057.572,30 euros y Aport. Mun.: 765.482,86 euros).

Dicha autorización se efectuará, sin perjuicio de la existencia del compromiso de ingreso por parte de los Ayuntamientos beneficiarios y de la generación del crédito correspondiente en el presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2018.

b) Autorizar y disponer, con carácter plurianual, un gasto por importe de 4.154.216,27 euros, correspondiente a la subvención provincial a efectuar para la ejecución de obras por los Ayuntamientos beneficiarios, del que se imputa la cantidad de 14.000,00 euros a la aplicación 24.4591.7621800 denominada "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2018-2019: Subvenciones" del presupuesto corriente; y comprometiendo la aplicación al ejercicio siguiente próximo de la cantidad restante de 4.140.216,27 euros.

c) Autorizar, con carácter plurianual, un gasto por importe de

2.560.273,07 euros, correspondiente a la inversión total a efectuar para la ejecución de obras por la Diputación de Alicante de la red viaria provincial, del que se imputa la cantidad de 8.000,00 euros a la aplicación 34.4531.6090000 denominada "Inversiones en la Red Viaria Provincial, 2018-2019 del Presupuesto corriente; y comprometiendo la aplicación al ejercicio siguiente próximo de la cantidad restante de 2.552.273,07 euros.

d) Autorizar y disponer un gasto por importe de 55.815,51 euros, correspondiente a la subvención provincial del 100% de los honorarios por redacción de proyecto a los ayuntamientos de municipios menores de 10.000 habitantes que hayan aportado el proyecto y vayan a ejecutar la obra correspondiente, con imputación a la aplicación 24.4591.7621800 denominada "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2018-2019: Subvenciones" del Presupuesto corriente.

Octavo.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria para el ejercicio 2019 hasta un 25.419%, de conformidad con la siguiente tabla :

POS+RVP 2018 - 2019	IMPORTE TOTAL PLAN	IMPORTE 1ª ANUALIDAD	IMPORTE 2ª ANUALIDAD	% R.D.L. 2/2004 Art 174.5 70% MAX	ELEVAR HASTA
COMPROMISO CONSIGNACIÓN	16.580.516,58	64.972,08	16.515.544,50	45.480,46	25.419%

Noveno.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Décimo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial

para aprobar cualquier cambio de distribución financiera, e imputación presupuestaria que no supongan un incremento en el presupuesto global del Plan; para la modificación de las denominaciones de las obras que no supongan incremento presupuestario; para aceptar las renunciaciones que puedan efectuar los Ayuntamientos beneficiarios; proceder a las sustituciones y anulaciones de obra caso de haberlas, y todo ello en orden a la máxima optimización de las subvenciones provinciales.

Undécimo.- Por lo que respecta a la aplicación de remanentes que se produzcan como consecuencia de bajas producidas en la adjudicación de las obras, anulación, sustitución o cualquier otra incidencia que pudiera producirse en la gestión del presente Plan, se señalan las siguientes obras, ordenadas de menor a mayor número de habitantes de la población :

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP	Nº HABIT.
60	BENITATXELL	Nuevo edificio multicultural Les Pesqueres	2.230.640,34	1.896.044,29	4.104
61	EL VERGER	Almacén municipal	300.000,00	255.000,00	4.515
62	AGOST	Obras de reurbanización de diversas vías públicas	349.999,98	297.499,98	4.729
28	GATA DE GORGOS	Condicionament xarxa aigua potable carrers Dr. G. Ferrer, Constitució i Pare Mulet	449.999,99	337.499,99	5.825
21	COX	Renovación de la red de saneamiento de Cox en la Avda. del Carmen y calles adyacentes	449.054,35	336.790,76	7.193
63	MURO DE ALCOY	Adecuación a normativa vigente y reparación de piscinas, ampliación de cobertura de pista de hockey-patinaje, nueva construcción de dos pistas de pádel, vestuarios y vending	449.602,89	337.202,17	9.307
64	PEGO	Rehabilitació de l'antic Col.legi Cervantes per a Biblioteca pública	1.058.655,61	688.126,15	10.158
65	BENISSA	Acondicionamiento y mejora de calles en el núcleo urbano de la Fustera	399.860,23	259.909,15	11.000
66	COCENTAINA	Pasarela peatonal sobre el acceso sur de Cocentaina de la A-7 entre la Llaona y la explanada del ferrocarril	398.184,56	258.819,96	11.432
67	GUARDAMAR DEL SEGURA	Remodelación y renovación de instalaciones de la avenida Los Pinos	941.150,61	390.000,00	15.386

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP	Nº HABIT.
68	ROJALES	Reurbanización calle Galicia (tramo avda. Naciones-avda. Los Regantes)	587.604,28	381.942,78	17.622
69	CALLOSA DE SEGURA	Reparación estructural de forjado y losas sobre la acequia con reacondicionamiento del paseo Tierno Galván	495.000,00	321.750,00	18.497
17	CALP	Urbanización del vial J, tramo1	599.857,11	389.907,12	19.591
70	ASPE	Reurbanización y renovación de servicios de las calles Ramón y Cajal y Vereda	567.341,19	368.771,77	20.482
71	L'ALFÀS DEL PI	Cubierta para pista polideportiva	353.911,61	230.042,55	21.494
72	EL CAMPELLO	Ampliación, renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en siete zonas de El Campello	750.000,00	412.500,00	27.384
47	PETRER	2ª fase de acondicionamiento zona verde en calle Almas	189.999,68	104.499,82	34.533
73	DÉNIA	Reurbanització Plaça Valgamedios, carrer Pare Pere i Plaça Tenor Cortis	750.000,00	412.500,00	41.465
42	ORIHUELA	Reurbanización de la c/ Espeñetas en el casco urbano	447.695,69	201.463,06	80.359
			11.768.558,12	7.880.269,55	

No obstante, reseñar que la aprobación de estas obras de remanentes, llevan consigo la ausencia de compromiso por parte de la Diputación Provincial de Alicante respecto a la ejecución de la totalidad de las mismas, de forma que, su compromiso queda limitado a las disponibilidades del crédito destinado a esta finalidad con las eventuales ampliaciones que se pudieran producir.

Duodécimo.- Someter el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Viaria Provincial, Anualidad 2018, a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez días, para la oportuna presentación de reclamaciones y alegaciones al mismo, de conformidad el Artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Dicha exposición se efectuará por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.8 a) de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizando además las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10.372, de fecha 22 de diciembre de 2016.

Decimotercero.- Notificar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos beneficiarios, con indicación de los Recursos que procedan en Derecho.

3º COOPERACION. Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2019. Bases y Convocatoria. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2019.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Evidentemente estas son las bases que han de regir las subvenciones de libre concurrencia a las Corporaciones sobre el Plan de Obras y Servicios de competencia municipal. Esquerra Unida se va a abstener porque, visto lo visto, a mitad del partido, parece ser que llegan a un acuerdo, un pacto, que modifica los criterios después de haber presentado todas las propuestas. Cada uno de los municipios, recuerdo, que hace un esfuerzo titánico para presentar los proyectos, ajustándose a los tramos que aquí se les está requiriendo y, al final del partido, como no nos gusta el resultado, pues lo modificamos y creo que esto es un lamentable ejemplo de mala democracia.

Por supuesto, nosotros, no solamente vamos a llevar el anterior Plan a los Tribunales sino que éste dudaremos y seguimos dudando de que se vaya a llevar a buen término si al final se cambian los criterios que por unas bases que se van a presentar ahora mismo. Por lo tanto, yo entiendo que no sé para qué las presentan, las Bases, no sé para qué presentan unos requisitos y unos criterios para que los Ayuntamientos pongan encima de la Mesa sus proyectos si, como se acaba de ver ahora mismo, llegará un pacto y serán subvenciones nominativas escondiéndolas y estafándolas dentro de un plan de obras.

Y me da igual que sean veinte millones, doscientos o cien mil euros. Es que me da igual. Es que me da igual. Se está vulnerando la ley. En este Pleno se acaba de vulnerar la ley. Y nos ha dado igual a todos y a todas. Al parecer se pueden modificar en el transcurso del tiempo este tipo de bases y, desde luego, observaremos aquéllas que conteniendo menores recursos no se modifiquen. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Nosaltres, a nosaltres, la pròrroga en els partits ens

agrada. Si al final el propòsit és adequat, a nosaltres ens és igual que s'allarguen els partits i que s'arribe a un acord en l'últim moment.

Per tant, vull destacar el fet de que, bé, nosaltres som un partit molt crític, hem tingut moltes discussions però quan hi ha un gest, quan comencem una negociació i estem d'acord, votem a favor. Ho hem fet sempre en la inversió sostenible, ho fem ara, no ho farem en el pacte de les subvencions nominatives perquè no ens agradava l'acord i és legítim que no hi entrem, però Compromís som una força de govern i en este sentit quan hi ha un gest -possiblement no és el cent per cent del que ens agradaria- però crec que és important votar a favor d'este acord.

I era important perquè, bàsicament, jo sí que crec que hi ha un criteri clar. Jo sí que se'l puc explicar. Nosaltres sí que li podem explicar als pobles per què uns pobles entren i altres no. I jo ho tinc claríssim. És a dir, la majoria de municipis menors de cinc mil habitants entren en este acord i això és un criteri. En concret els menors de quatre mil habitants i els d'entre quatre mil i cinc mil que no estan en este Pla i han demanat inversions sostenibles s'intentarà que entren en la inversió sostenible.

És un criteri. Jo no crec que hi haja cap tipus d'il·legalitat en este criteri. Està clar. Qualsevol alcalde o alcaldessa que ens pregunte per què entra o no entra en el Pla de Cooperació, nosaltres, Compromís, ho tenim clar. Abans d'esta reunió, d'este pacte, no ho teníem clar. A vegades ens podem equivocar o no, però som conseqüents. Quan no estem d'acord, votem en contra i quan hi ha un gest, votem a favor, perquè, al final, també és veritat que tenim moltes responsabilitats en molts municipis i jo crec que les persones i els municipis ho agrairan.

I crec que hui els alcaldes i alcaldesses del Partit Popular, del Partit Socialista i de Compromís i de les agrupacions Independents, crec que hui estan tots contents i contentes. Jo crec que si els preguntàrem, crec que hui farien una valoració positiva en este sentit.

Nosaltres, en este punt, això sí, ens abstindrem per una qüestió puntual. Pensem que hem de treballar en les bases -i ho dic a nivell positiu- com regular els plans especials, en que quede un poquet més clar quan un municipi pot demanar un pla especial o no. Ho dic en el sentit que, a vegades hi ha municipis que demanen una quantitat molt elevada, que és molt difícil aconseguir-la en esta quantitat. Això crec que ho podem continuar treballant de cara a l'any que ve, perquè no hi ha un límit exacte. D'alguna manera, un municipi pot demanar un pla especial i sí que és cert que ha de renunciar a més anys ... a tindre un pròxim pla, però crec que açò és millorable o com a mínim podem aclarir-ho un poc més. Per això ens abstindrem.

Però, en definitiva, res més per això.

Ilmo. Sr. Presidente.- S3, Sr. Chulvi.

D. Jos3 Francisco Chulvi Espa3ol.- Nosaltres votarem a favor d'estes bases i comentar un poc en la l3nia del que estava comentant el portaveu de Comprom3s, 3s a dir, la qual cosa s'ha aprovat en el Pla d'Obres i Serveis aconpleix el que diuen les bases perquè, al final, han entrat tots els pobles que estan pr3cticament per sota de quatre mil habitants, tots i aquells de cinc mil, de m3s de cinc mil que estaven ac3, se'ls busca una soluci3 tamb3.

Al final, quan les coses es poden explicar, fins i tot a aquells que no entren, que aix3 3s el m3s important, i es donen uns criteris que s3n objectius de per qu3 no poden estar, jo crec que comen3a tot a estar clar.

I jo continue defensant ac3, com sempre ho he fet, que el paper de la pol3tica tamb3... 3s a dir, si tot anem a fiar-ho a un criteri 3nicament i exclusivament t3cnic els trenta-un que estem ac3 sobrem, perquè segurament all3 on governe Esquerra Unida li voldr3 posar la seua part de pol3tica a un tipus d'ajuda i ser3, segur que ser3 bon3ssim, ser3 respectable, i ser3 correcte, per3 jo crec que dins del marc en qu3 ens podem moure i que 3s un marc legal, que 3s el que ens d3na la convocat3ria del Pla d'Obres i Serveis, encaixa perfectament el llistat de municipis i la manera en qu3 ara s'ha aconseguit -despr3s de l'acord a qu3 arribem dimecres-. Res m3s.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. P3rez.

D3a. Raquel P3rez Ant3n.- Gracias. Yo creo que no sois conscientes. Esto es una convocatoria de libre concurrencia, con unos criterios muy espec3ficos, que acab3is de cambiar y modificar con un acuerdo y una Enmienda, cambiando los criterios. Y adem3s, lo voy a decir muy simple. Cualquiera que se presente a una oposici3n le requieren, no s3, doscientos euros para presentarse de una tasa, le requieren, evidentemente, un cinco para aprobar el examen y, a lo mejor, saltar dos metros. Bien, pues yo como no tengo los doscientos euros para presentarme por la tasa, como no salto un metro y medio, pues, evidentemente, no me voy a presentar a esa oposici3n porque no cumplo ni siquiera los requisitos para presentarme.

Cuando se terminan todas los ex3menes de esta oposici3n se cambian los criterios y se dice que aprueban los del cuatro, que van a entrar dentro de la oposici3n los que salten un metro y encima la tasa se le devuelve ciento cincuenta euros. ¿No veis que es un agravio absolutamente comparativo con los municipios que se han querido presentar con las bases iniciales y ahora se est3n modificando? ¿esto no lo veis? ¿no veis que est3is vulnerando la legalidad en un Pleno? La est3is vulnerando, evidentemente. Ya pod3is decir lo que quer3is. Comprom3s podr3 decir todo lo que quiera pero no se pueden cambiar las reglas del juego a mitad o al final del partido. No se pueden cambiar. Es un agravio comparativo de los ciento

cuarenta y un municipios de la provincia de Alicante, que tienen muchísimas necesidades y hay un esfuerzo tremendo para presentar un proyecto y ajustarse a los parámetros que se han establecido desde un primer momento.

Yo seguiré, evidentemente, en las mismas. Ya podéis justificarlo como queráis. Desde luego se está vulnerando en este Pleno la Ley General de Subvenciones y me abstendré.

Ilmo. Sr. Presidente.- Lo sometemos a votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por mayoría de veintisiete votos a favor y tres abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2019.

Segundo.- Aprobar las Bases, así como sus anexos, por las que se regirá la Convocatoria de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente :

"BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2019.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES.

El Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2019 tendrá como objetivo prioritario la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación por parte de los municipios de la provincia de los servicios obligatorios determinados en el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, aunque se podrán incluir otras obras y servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la misma ley, en la redacción dada a los mismos por le Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Con el fin de proceder a la formación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, correspondiente a la anualidad 2019, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que podrán formular la pertinente solicitud de inclusión, en el mencionado Plan, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Convocatoria de bases de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, de tramitación anticipada y concurrencia competitiva ordinaria, tendrá una dotación económica estimada de 15.000.000,00 de euros para la anualidad 2019.

La efectividad de la presente Convocatoria está supeditada a la entrada en vigor del Presupuesto Provincial de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el art. 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio del Reglamento General de Subvenciones, se establece un importe adicional máximo para la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2019, de 10.000.000,00 €.

Segunda.- DE LAS PETICIONES.

1. Los Ayuntamientos o Entidades Locales efectuarán la presentación de una sola petición, teniendo en cuenta la regulación que se efectúa en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Para ello, cumplimentarán las solicitudes correspondientes en función de la población de su municipio, y la opción de ejecución deseada de conformidad con los Modelos 1A o 1B, que figuran en el Anexo.

2.-El coste presupuestario mínimo de las obras deberá ascender a 30.000,00 € y el presupuesto máximo subvencionable así como el porcentaje de

subvención provincial, en función del número de habitantes del municipio, se determinara de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación:

	PRESUPUESTO MÁXIMO SUBVENCIONABLE	% SUBV. PROV	IMPORTE SUBVENCION PROVINCIAL MÁXIMA
Hasta 500 Habitantes	150.000,00 €	95%	142.500,00 €
De 501 a 1.500 Habitantes	240.000,00 €	95%	228.000,00 €
De 1.501 a 5.000 Habitantes	350.000,00 €	85%	297.500,00 €
De 5.001 a 10.000 Habitantes	450.000,00 €	75%	337.500,00 €
De 10.001 a 25.000 Habitantes	600.000,00 €	65%	390.000,00 €
De 25.001 a 50.000 Habitantes	750.000,00 €	55%	412.500,00 €
Más de 50.000 Habitantes	1.000.000,00 €	45%	450.000,00 €

Los Ayuntamientos que resultaran atendidos en la aprobación del Presente Plan, serán objeto de exclusión en el próximo, por lo que deberán realizar compromiso expreso de renuncia para el Plan de Obras y Servicios de 2020.

3. Si la petición de un Ayuntamiento superara el límite establecido en dichas opciones en función de su número de habitantes, podría aceptarse, pero la financiación del exceso correría, en principio, íntegramente por cuenta municipal.

No obstante, la Diputación Provincial de Alicante podrá aprobar, en función de las características y tipología de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos, Planes Especiales de Obras al amparo de esta Convocatoria, con las condiciones que en los mismos se determinen.

Los proyectos deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso público.

4. Para la determinación del número de habitantes de cada municipio, se tendrán en cuenta los datos del último censo de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística, a la fecha de finalización de la presente convocatoria.

5. El porcentaje definitivo subvencionado por esta Diputación Provincial se aplicará sobre el remate de las obras, dentro de los límites subvencionables establecidos, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada. De superarlo, la subvención provincial quedará reducida proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en

función del coste definitivo.

6. Los municipios superiores a 40.000 habitantes, en los que se integren pedanías, podrán solicitar, además, una obra para la misma (sólo una por municipio) cuyo presupuesto y financiación se ajustará también a las cifras citadas en el apartado 2 de la presente base, todo ello, en función a los habitantes de la mencionada pedanía. No obstante, hay que señalar que cada pedanía sólo podrá obtener una obra cada cuatro años, las obras serán adjudicadas por el Ayuntamiento al que pertenezcan, que también se hará cargo de la redacción de los correspondientes proyectos (según Modelo 4 del Anexo), que se remitirán a la Diputación Provincial en el plazo de tres meses desde la concesión de la subvención, e irán acompañados de un informe favorable remitido por los servicios técnicos municipales (según Modelos 7A o 7B anexos).

Tercera.- CONTRATACION DE LAS OBRAS

1.- En el caso de Municipios con población hasta 5.000 habitantes, las obras serán adjudicadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante la cual se hará cargo de la redacción de los correspondientes proyectos de obra.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que se aprecie una demostrada capacidad de gestión y suficientes medios técnicos y administrativos, las obras podrán ser ejecutadas por la Entidad Local beneficiaria. En dicho caso, los Ayuntamientos deberán hacer constar esta circunstancia en su solicitud y aportar proyecto técnico dentro de los tres meses siguientes a la concesión de la subvención, (según Modelo 4 del Anexo). Una vez informado por los Servicios Técnicos Provinciales, se solicitará informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales (según Modelos 7A ó 7B anexos). En el caso de que no se produzca la remisión en el plazo señalado, se entenderá que desisten de la petición.

Los Ayuntamientos que contraten las obras, podrán solicitar que la Excma. Diputación de Alicante se haga cargo del importe de los correspondientes proyectos.

2.-En el caso de Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes.

Las obras referidas serán contratadas, con carácter general, por los propios Ayuntamientos interesados, que podrán solicitar a la Diputación que se haga cargo del importe de los correspondientes proyectos.

Los Ayuntamientos, de forma excepcional, podrán solicitar la realización de las obras por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, que podrá hacerse cargo de la redacción de los correspondientes proyectos de las actuaciones. Si el Ayuntamiento aportara el proyecto (según Modelo 4 del Anexo), una vez informado por los Servicios Técnicos Provinciales, se solicitará informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales (según Modelos 7A o 7B anexos). En el caso de que

no se produzca la remisión en el plazo de los tres meses siguientes a la concesión de la subvención, se entenderá que desisten de la petición.

3.-En el caso de Municipios con población superior a 10.000 habitantes.

Las obras referidas serán contratadas por los propios Ayuntamientos interesados.

En este caso los Ayuntamientos deberán remitir a la Excma. Diputación los correspondientes proyectos de obras (según Modelo 4 del Anexo), dentro de los tres meses siguientes a la concesión de la subvención provincial. Una vez informado por los Servicios Técnicos Provinciales, se solicitará informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales (según Modelos 7A o 7B anexos). En el caso de que no se produzca la remisión en el plazo señalado, se entenderá que desisten de la petición.

Cuarta.-DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

1.- Las peticiones de los Ayuntamientos, adaptadas a los Modelos 1A o 1B que figuran en el Anexo, deberán contener los siguientes extremos:

1.1.- Denominación de las obras, teniendo en cuenta la regulación que se efectúa en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, importe de las obras y subvención que se solicita.

1.2.- En el caso de que las obras sean contratadas por la Excma. Diputación Provincial, deberá incluirse:

- Compromiso de aportación municipal correspondiente a la cantidad no subvencionada, teniendo en cuenta que las aportaciones de los Ayuntamientos nunca podrán ser inferiores al 5% del importe de los correspondientes proyectos. Si la petición de un Ayuntamiento superara el límite establecido en dichas opciones en función de su número de habitantes, podría aceptarse, pero deberá remitir compromiso de financiación de dicho exceso, que correría, en principio, íntegramente por cuenta municipal.

- Compromiso de asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias descritas en la correspondiente base de la presente convocatoria que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en ningún caso podrá ser inferior al 5% del coste de dicha incidencia.

1.3.- Compromiso de renuncia a efectuar petición para el Plan de Obras y Servicios de 2020, en caso de resultar atendida esta petición en la aprobación del presente Plan.

1.4.-Compromiso de remitir certificado mostrando la conformidad al proyecto, adoptado por el órgano municipal correspondiente, en el caso de que el

mismo haya sido redactado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

2.- A dicha petición habrá de acompañarse:

2.1. Certificado referente al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal para solicitar la obra o servicio, así como el precepto de la norma invocado para su concesión, según los Modelos 2A ó 2B del Anexo.

2.2.- Certificado del Secretario de la Corporación (según Modelo 5 Anexo) acreditativo de:

a) La disponibilidad de los terrenos, así como de las autorizaciones o concesiones administrativas y de particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra en el plazo establecido, o en su caso, de no ser precisas. La disponibilidad se podrá acreditar mediante certificación del Secretario o informe emitido por el técnico competente unido a certificado de Secretaría respecto a su vinculación con la entidad, cargo que desempeña u otras circunstancias pertinentes.

b) Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico aplicable en el municipio y que no existe obligación de su financiación por terceros.

c) Comunicar las subvenciones que en su caso se hubieran solicitado u obtenido para la misma finalidad, concedentes e importes, y compromiso de comunicar a la Diputación las que se pudieran obtener en el futuro.

d) Que los bienes se destinarán al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

e) En el caso de que la solicitud verse sobre instalaciones deportivas de titularidad pública, el Ayuntamiento deberá acreditar la viabilidad de la gestión en materia de personal.

2.3.- Declaración responsable (Modelo 6 del Anexo) que contendrá los siguientes extremos:

- Que a la fecha de presentación de la solicitud, el Ayuntamiento o Entidad Local peticionaria se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, respecto de esta Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- Que el Ayuntamiento o Entidad Local se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Que el Ayuntamiento o Entidad Local no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

2.4.- Documento técnico, suscrito por facultativo competente en el que conste el objeto de la subvención, descripción de las obras a realizar y presupuesto de las mismas, en el caso de Ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes.

En el resto de casos deberán acompañar a la solicitud una copia en papel y otra en digital de la correspondiente Memoria Valorada, suscrita por técnico competente, descriptiva de las obras y donde se especifiquen claramente los antecedentes, objeto y justificación de las soluciones técnicas a adoptar, que constará al menos, de la documentación señalada en el Modelo 3 del Anexo.

Quinta.-ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES.

Para determinar la viabilidad de los proyectos se utilizará, entre otros aspectos, como instrumento objetivo de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales, la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local, cuya finalidad, es “conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal, formando un inventario de ámbito nacional, de carácter censal, con información precisa y sistematizada de los municipios con población inferior a 50.000 habitantes”.

Para ello se utilizarán los datos recabados por la Diputación Provincial de los diferentes Ayuntamientos relativos al abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración de agua, así como a la recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, según autorización descrita en el Modelo 9 del anexo.

Sexta.- ESTUDIO DE SOLICITUDES.

Determinada la viabilidad de los proyectos teniendo en cuenta la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local, la capacidad financiera de las haciendas correspondientes, otros factores que indiquen el nivel socioeconómico y, en su caso, el resultado de la cooperación provincial precedente, se formulará por el Vicepresidente 7º y Diputado Delegado de Planes de Mejoras a Municipios, propuesta de inclusión en los Planes Provinciales del 2019.

No obstante hay que señalar que en el supuesto de que la solicitud incluida en un Plan devenga inviable, la Diputación Provincial de Alicante podrá proceder a su sustitución, con la finalidad de optimizar, de la mejor forma posible, los recursos de la provincia entre los municipios que hayan concurrido a la presente convocatoria.

Con carácter excepcional podrán no ser consideradas las solicitudes de aquellas entidades que hayan originado, por causas a ellas imputables, la modificación de alguno de los Planes Provinciales, en el sentido de dejar sin efecto la inclusión de su obra en la anualidad anterior.

Séptima.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos Municipios incluidos con obras en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2018.

Igualmente, quedarán excluidos aquellos municipios cuyas solicitudes resultaron atendidas como Planes Especiales en anualidades anteriores, durante el periodo establecido en el acuerdo plenario correspondiente.

Octava.- COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD.

La publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que la Diputación le haya comunicado el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación tal y como dispone el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por decreto del Sr. Diputado de buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 22 de septiembre de 2015, se remitirá a transparencia toda la información necesaria y en particular la publicación de las presentes bases en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

Novena.- ÓRGANO CONTRATANTE DE LAS OBRAS.

Las obras incluidas en el Plan, serán contratadas, con carácter general, por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en aquellos municipios menores de 5.000 habitantes, no autorizándose, en ningún caso, la ejecución por sistema de Administración directa en municipios menores de 10.000 habitantes.

Las obras correspondientes a municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes, serán contratadas por los Ayuntamientos beneficiarios aunque excepcionalmente podrán solicitar que la Excma. Diputación Provincial de Alicante, acometa la realización de dichas obras.

Las obras de los municipios con población superior a 10.000 habitantes serán contratadas por los Ayuntamientos beneficiarios.

En el caso de que los Ayuntamientos hayan sido autorizados a contratar las obras, éstos deberán aprobar el proyecto, y en su caso, someterlo a exposición pública, así como remitir los correspondientes certificados del acuerdo de aprobación y del resultado de la exposición pública.

En caso de que el proyecto no deba ser sometido a exposición pública, se enviará un informe del Secretario haciéndolo constar de esta manera.

En cuanto a las aportaciones municipales en las obras ejecutadas por la Diputación, el momento de los reconocimientos de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento, que se realizarán en dos momentos:

1º.- Durante el mes de mayo, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, pendiente de liquidar a fecha 30 de abril del correspondiente ejercicio económico.

2º.- Durante el mes de octubre, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, pendiente de liquidar a fecha 30 de septiembre del correspondiente ejercicio económico.

No obstante, siempre que la obra esté adjudicada y a petición del ayuntamiento beneficiario, podrá liquidarse la aportación municipal correspondiente a esa obra hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio económico.

Décima.- RESOLUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1.- Es competencia del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno a propuesta del Vicepresidente 7º y Diputado Delegado de Planes de Mejoras a Municipios, la aprobación de la Convocatoria y sus Bases, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33.2.d) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

2.- La resolución de la Convocatoria, previo dictamen de la Comisión Informativa, corresponderá al Pleno Provincial, siendo el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento el primer cuatrimestre del año 2019.

3.- En el caso de que el Ayuntamiento beneficiario de la subvención ejecute la inversión, previamente, deberá remitir certificación del importe de la adjudicación, fijándose la subvención provincial en base a dicha adjudicación. La subvención se abonará, proporcionalmente, a la recepción de certificaciones de obra suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, de la ejecución de la actividad, si bien el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida, teniendo en cuenta que, a la primera certificación se deberá adjuntar el acta de comprobación de replanteo y a la certificación última, el acta de recepción.

En estos casos, cuando las obras sean adjudicadas por los ayuntamientos, posteriormente a la comunicación de la adjudicación, los mismos deberán coordinar, con suficiente antelación, la fecha del Acta de Comprobación del

Replanteo con los servicios técnicos provinciales porque será preceptiva la firma del representante provincial designado, a efectos de conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Una vez finalizadas las obras se procederá del mismo modo con el Acta de Recepción de las obras.

En caso de que la cuantía de los justificantes fuera inferior a dicho importe de adjudicación, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.

Si el beneficiario hubiera obtenido otra u otras subvenciones o ingresos afectados y su importe, sumado al de la subvención provincial, sobrepasase el de los gastos justificados, la referida subvención provincial quedará reducida en el exceso.

En el supuesto de que esas subvenciones o ingresos afectados se hubieran obtenido después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, el Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria estará obligado al reintegro correspondiente.

4. Para el supuesto de obras ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante el procedimiento a seguir será el general que establezcan las bases de ejecución del presupuesto provincial para la anualidad 2019.

Undécima.- CARTELES INDICADORES DE LAS OBRAS.

En todas las obras se deberá colocar a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido ajustado al Modelo 10 del anexo, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Dicho cartel deberá figurar instalado en el momento de levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto hasta que dicho cartel figure instalado. El cartel deberá permanecer colocado hasta la finalización del plazo de garantía.

Duodécima.- INCIDENCIAS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SUPONGAN UNA ALTERACIÓN EN EL COSTE DE LA MISMA.

A los efectos señalados en este apartado, se considerarán como incidencias que alteren el coste de las obras: los incrementos que se produzcan en el precio de los contratos y que surjan como consecuencia de proyectos modificados; las revisiones de precios que se efectúen sobre los proyectos originarios y que supongan incrementos sobre el importe del contrato; los excesos de obra que se produzcan; los mayores costes que puedan generar las prórrogas y suspensiones temporales en la ejecución de las obras; así como cualquier otra incidencia que se pudiera producir y que supusiera un aumento en el coste inicial de las obras de referencia.

De ser la Diputación Provincial el órgano contratante, dichas

incidencias serán subvencionadas por la Diputación Provincial con el porcentaje establecido en la Base Segunda apartado 2 de la presente Convocatoria, en función de la población de los Ayuntamientos beneficiarios, y en su consecuencia, debiendo comprometerse el Ayuntamiento en su petición a asumir la parte no subvencionada por la Diputación Provincial.

No obstante, los Ayuntamientos que así lo manifiesten, podrán participar con un porcentaje superior a la financiación de las mismas en función de las circunstancias que dieran origen a las incidencias mencionadas.

Las incidencias que supongan un incremento sobre el presupuesto de adjudicación, sólo se llevarán a cabo de forma excepcional, cuando sean estrictamente necesarias y debidamente justificadas.

En las obras ejecutadas por los Ayuntamientos, dichas incidencias correrán, en principio, a cargo exclusivo del propio Ayuntamiento debiendo ser remitidas y comunicadas a la Unidad de Planes y Obras Municipales. Para el caso de proyectos modificados se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Decimotercera.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

El Plan contendrá una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de la distribución de fondos, criterios que serán objetivos y equitativos, entre los que estará el coste efectivo de los servicios de los municipios.

Decimocuarta.- REGULACIÓN NORMATIVA

Esta Convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, por la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de 14 de abril de 2005, y por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Las solicitudes conllevarán la necesidad ineludible de cumplir con la normativa específica de cada tipo de obras, así como la remisión por parte del ayuntamiento afectado de cuanta documentación sea requerida de conformidad con el carácter de cada una de ellas.“

ANEXOS A LOS QUE SE REFIEREN LAS BASES

MODELO 1A

MODELO DE PETICION QUE DEBE CUMPLIMENTARSE POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA QUE DESEEN SOLICITAR LA

INCLUSION DE OBRAS EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2019.

EJECUCIÓN POR DIPUTACIÓN

D./D^a.....,Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de, en nombre y representación de la referida Corporación Municipal, ante V.I. comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

1.-Que a tenor del Edicto publicado en el BOP nº, de fecha, relativo al anuncio de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2019, vengo en solicitar la inclusión de la siguiente obra: “
.....
.....”

2.-Importe de las obras:euros

3.-Subvención que se solicita con cargo al Plan Provincial de 2019: euros, equivalentes al % de su coste.

4.-Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las obras: euros, equivalentes al % de su coste.

De igual forma y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al % del coste de dicha incidencia.

5.-Este Ayuntamiento solicita(en su caso)

- Encargar la redacción del proyecto a la Diputación.
- El proyecto será redactado y enviado por el Ayuntamiento.

6.-El Ayuntamiento, en caso de resultar atendido esta petición en la aprobación del Presente Plan, se compromete a renunciar a efectuar petición para el Plan de Obras y Servicios de 2020.

7.-Compromiso de remitir certificado mostrando la conformidad al proyecto, adoptado por el órgano municipal correspondiente, en el caso de que el mismo haya sido redactado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

8.-Se acompaña a la presente petición documento técnico/memoria descriptiva de las obras a realizar, así como los certificados que a continuación se señalan:

a) Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal para solicitar la obra o servicio, así como el precepto de la norma invocado para su concesión.

b) Disponibilidad de los terrenos, así como de las autorizaciones o concesiones administrativas y de particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra en el plazo establecido, o en su caso, de no ser precisas.

c) Las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico aplicable en el municipio y que no existe obligación de su financiación por terceros.

d) Subvenciones solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, concedentes e importes, y compromiso de comunicar a la Diputación las que se pudieran obtener en el futuro.

e) Destino de los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

f) En el caso de que la solicitud verse sobre instalaciones deportivas de titularidad pública, el Ayuntamiento deberá acreditar la viabilidad de la gestión en materia de personal.

9.-Asimismo, se acompaña declaración responsable de que a la fecha de presentación de la solicitud, este Ayuntamiento:

a) Se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, respecto de esta Excm. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

b) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) No está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

d) Reúne los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

10.-Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

Esta solicitud autoriza a la Diputación para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

No autorizo

Por todo lo expuesto,

SOLICITO A V.I : que previos los trámites pertinentes, se digno acceder a lo interesado por este Ayuntamiento y tenga por formulada petición a la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2019, de la obra denominada ".....".

En a de de 2018.

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A,

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

MODELO 1B

MODELO DE PETICION QUE DEBE CUMPLIMENTARSE POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA QUE DESEEN SOLICITAR LA INCLUSION DE OBRAS EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2019.

EJECUCIÓN POR AYUNTAMIENTO

D./D^a....., Alcalde/sa-Presidente/ta del Ayuntamiento de, en nombre y representación de la referida Corporación Municipal, ante V.I. comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

1.-Que a tenor del Edicto publicado en el BOP nº, de fecha, relativo al anuncio de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2019, vengo en solicitar la inclusión de la siguiente obra: "....."

....."

2.-Importe de las obras:euros

3.-Subvención que se solicita con cargo al Plan Provincial de 2019: euros, equivalentes al % de su coste.

4.-Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las

obras: euros, equivalentes al % de su coste.

De igual forma y para el supuesto de obras contratadas por ayuntamientos, este Ayuntamiento se compromete a asumir el 100% de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma.

5.- Este Ayuntamiento solicita:

El proyecto será redactado y encargado por el ayuntamiento

El proyecto será redactado y enviado por el Ayuntamiento solicitando subvención del importe del mismo, al tratarse de un municipio con población hasta 10.000 habitantes.

6.-El Ayuntamiento, en caso de resultar atendida esta petición en la aprobación del Presente Plan, se compromete a renunciar a efectuar petición para el Plan de Obras y Servicios de 2020.

7.-Compromiso de remitir certificado del acuerdo de aprobación del proyecto y, en su caso, del resultado de la exposición pública. En caso de que el proyecto no deba ser sometido a exposición pública, se enviará un informe del Secretario haciéndolo constar de esta manera.

8.-Se acompaña a la presente petición memoria descriptiva de las obras a realizar, así como los certificados que a continuación se señalan:

a) Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal para solicitar la obra o servicio, así como el precepto de la norma invocado para su concesión.

b) Disponibilidad de los terrenos, así como de las autorizaciones o concesiones administrativas y de particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra en el plazo establecido, o en su caso, de no ser precisas.

c) Las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico aplicable en el municipio y que no existe obligación de su financiación por terceros.

d) Subvenciones solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, concedentes e importes, y compromiso de comunicar a la Diputación las que se pudieran obtener en el futuro.

e) Destino de los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

f) En el caso de que la solicitud verse sobre instalaciones deportivas de titularidad pública, el Ayuntamiento deberá acreditar la viabilidad de la gestión en materia de personal.

9.- Asimismo, se acompaña declaración responsable de que a la fecha de presentación de la solicitud, este Ayuntamiento:

a) Se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, respecto de esta Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

b) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) No está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

d) Reúne los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

10.-Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

Esta solicitud autoriza a la Diputación para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

No autorizo

Por todo lo expuesto,

SOLICITO A V.I : que previos los trámites pertinentes, se digno acceder a lo interesado por este Ayuntamiento y tenga por formulada petición a la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2019, de la obra denominada ".....", cuyo presupuesto de licitación es de euros.

En a de de 2018.

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A,

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

MODELO DE ACUERDO PLENARIO A ADOPTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS POR LA SOLICITUD DE INCLUSION DE OBRAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2019.

EJECUCIÓN POR DIPUTACIÓN

D/D^a., Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la Convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2019,

CERTIFICO: Que la referida Corporación Municipal, en sesión ordinaria/extraordinaria, celebrada el día de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"SOLICITAR LA INCLUSION DE LA OBRA DENOMINADA "....." en el municipio de AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2019".

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el BOP nº de fecha, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019, la Corporación municipal tras deliberar, por de los Concejales asistentes, ACUERDA:

1.- Solicitar la inclusión de la obra denominada "....." en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019, con un presupuesto de euros (IVA incluido).

2.- Solicitar la concesión de una subvención de euros, equivalentes al % del coste de la obra, según la memoria valorada/proyecto redactada al efecto.

3.- Comprometerse a la aportación municipal de euros, equivalentes al % del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al % del coste de dicha

incidencia, según el número de habitantes del municipio.

4.- Comprometerse a remitir certificado mostrando la conformidad al proyecto, adoptado por el órgano municipal correspondiente, en el caso de que el mismo haya sido redactado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

5.- Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

6.- Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

7.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

8.- De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

9.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Y para que conste, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, en, a de de 2018.

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA,

MODELO 2B

MODELO DE ACUERDO PLENARIO A ADOPTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS POR LA SOLICITUD DE INCLUSION DE OBRAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2019.

EJECUCIÓN POR AYUNTAMIENTO

D., Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la Convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2019,

CERTIFICO: Que la referida Corporación Municipal, en sesión

ordinaria/extraordinaria, celebrada el día de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"SOLICITAR LA INCLUSION DE LA OBRA DENOMINADA
"....." en el municipio de AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2019".

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el BOP nº de fecha, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019, la Corporación municipal tras deliberar, por de los Concejales asistentes, ACUERDA:

1.- Solicitar la inclusión de la obra denominada "....." en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019, con un presupuesto de Euros (IVA incluido).

2.- Solicitar la concesión de una subvención de euros, equivalentes al % del coste de la obra, según la memoria valorada/proyecto redactada al efecto.

3.- Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

4.- Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

5.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

6.- De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

7.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Y para que conste, expido la presente por orden y con el visto bueno del

Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, en, a de de 2018.

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA,

MODELO 3

MODELO DE MEMORIA VALORADA PARA LOS AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 10.000 HABITANTES

Cada Memoria Valorada constará, al menos, de la siguiente documentación básica:

MEMORIA

- Antecedentes.
- Objeto y justificación de la obras.
- Descripción de las obras.
- Propiedad y disponibilidad de los terrenos.
- Ajuste al planeamiento.
- Afecciones y autorizaciones precisas.

PLANOS

Dispondrá de la situación y emplazamiento de las obras, planos en planta y alzados necesarios para definir las obras a realizar.

PRESUPUESTO

- Cuadro de mediciones, de todas las unidades de obra, con sus dimensiones unitarias y cálculos correspondientes.
- Presupuesto de Ejecución Material, que estará constituido por las mediciones de las distintas unidades y los precios de cada una de las unidades.
- Presupuesto base de licitación, calculado a partir del Presupuesto de Ejecución Material, sumándole el 13% en concepto de Gastos Generales y el 6% en concepto de Beneficio Industrial, a cuya suma se aplicará el 21% de IVA vigente.

El Autor de la memoria valorada deberá firmar todos los documentos y deberá constar la fecha de redacción.

MODELO 4

CONTENIDO DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE LAS OBRAS A INCLUIR EN LOS PLANES PROVINCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Se tendrán en cuenta las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de

la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, todas ellas de obligado cumplimiento. En particular, para el contenido de los Proyectos Técnicos de las obras a incluir en los Planes Provinciales para la anualidad 2019 promovidos por esta Diputación Provincial, se tendrán en cuenta los siguientes artículos:

Artículo 1º.-En general, se estará en lo dispuesto en los artículos del 125 al 133 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cada Proyecto constará, al menos, de la siguiente documentación básica:

DOCUMENTO Nº 1 - MEMORIA

- Antecedentes.
- Objeto y justificación de la obras.
- Descripción de las obras.
- Índice de documentos de que consta el proyecto.
- Clasificación del contratista.
- Fórmula aplicable para la Revisión de Precios.
- Plazo de Ejecución de las obras.
- Plazo de Garantía de las obras: un año.
- Declaración de Obra Completa: Preceptiva según el artículo 125 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANEJOS A LA MEMORIA

- Justificación del coeficiente K de costes indirectos.
- Justificación de precios unitarios y cuadros de precios de materiales, mano de obra, maquinaria y precios auxiliares.
- Cálculos justificativos de todas las soluciones técnicas adoptadas, donde se incluya una memoria de cálculo y los resultados, especialmente las relativas a las estructuras resistentes y a todas las instalaciones.
- Estudio Geotécnico.
- Programa de trabajos o Plan de Obra valorado, según el artículo 132 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ajuste al planeamiento urbanístico, donde se incluya un plano de las normas urbanísticas vigentes y se justifique el ajuste y los usos del suelo.
- Disponibilidad de los terrenos, donde se justifique la propiedad y disposición de los terrenos para comenzar la ejecución de las obras.
- Afecciones y autorizaciones precisas, donde se describan todas las autorizaciones necesarias y las afecciones con otras obras y/o servicios existentes.
- Estudio de Seguridad y Salud, (como anejo a la memoria o en documento anexo).

En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, deberá anejarse, con carácter general, el preceptivo Estudio de Seguridad y salud laboral (Proyecto), cuyo presupuesto de ejecución material se sumará, como un capítulo más, al presupuesto de ejecución material del proyecto. Solamente en aquellos casos en los que el proyectista justifique que se está de acuerdo con las condiciones establecidas en el Real Decreto antes mencionado, será suficiente anejar el estudio básico de seguridad y salud laboral en las obras de construcción, en cuyo caso no se sumará importe alguno por este concepto al presupuesto de ejecución material del proyecto.

DOCUMENTO N° 2 – PLANOS

Dispondrá de todos los planos necesarios para que las obras queden completamente definidas y sean lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones: Situación y emplazamiento, plano de replanteo, planos de planta, perfiles longitudinales, transversales, secciones tipo, detalles de todas estructuras e instalaciones sin que existan contradicciones, sobre todo, con lo definido en las mediciones y los cuadros de precios.

DOCUMENTO N° 3 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

En el que se especifique, en primer lugar, toda la legislación vigente, especialmente las diferentes normativas actuales que regulan las materias que abarca el proyecto. Se determinará la frecuencia y tipo de ensayos que se deberán realizar para el control de calidad de las obras, que será por cuenta del contratista hasta un importe máximo del uno por ciento del presupuesto de las obras.

Se deberá especificar la forma de ejecución de cada unidad de obra, las características técnicas que deben cumplir su medición y abono.

DOCUMENTO N° 4 – MEDICIONES Y PRESUPUESTO

- Cuadro de mediciones detalladas, parciales y globales de todas las unidades de obra, con sus dimensiones unitarias y cálculos correspondientes.
- Cuadro de Precios Número Uno, con los precios en letra y cifras, de todas las unidades de obra. El texto de cada precio unitario se redactará de manera que quede totalmente definida y completamente ejecutada la unidad de obra que corresponda y que no existan contradicciones con los restantes documentos del proyecto.
- Cuadro de Precios Número Dos, que será de aplicación sólo en el caso de una posible rescisión del contrato de la obra, por lo que la descomposición de los precios descompuestos que lo integran se elaborará, únicamente, a los efectos de poder valorar las unidades de obra en el caso en que no quedaran totalmente ejecutadas al momento de dicha rescisión de contrato.
- Presupuesto de Ejecución Material, que estará constituido por la suma global de los sumandos obtenidos, para cada capítulo, por la suma de los productos de la

medición de cada unidad de obra por su precio correspondiente.

- Presupuesto base de licitación, calculado a partir del Presupuesto de Ejecución Material, sumándole el 13% en concepto de Gastos Generales y el 6% en concepto de Beneficio Industrial, a cuya suma se aplicará el 21 % de IVA vigente.

El Autor del Proyecto deberá firmar todos y cada uno de los documentos que integran el mismo. Asimismo, deberá constar la fecha de redacción.

MODELO 5

MODELO DE CERTIFICADO

D., Secretario del Ayuntamiento de, en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la obra denominada ".....", para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2019 al amparo de la Convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante,

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta:

1º Que los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de las obras de....., están bajo la disponibilidad de este Ayuntamiento por..... (1),

a) disponiendo de todas las autorizaciones y concesiones, de carácter particular y administrativas, precisas para la realización de las obras de que se trata.

b) no precisando de autorizaciones ni concesiones, de carácter particular y administrativas, para la realización de las obras de que se trata.

2º Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico aplicable en el municipio y que no existe obligación de financiación por terceros.

3º Que para la realización de las obras previstas (márquese lo que proceda):

a) No se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos.

b) Se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos. (2)

4º Que este Ayuntamiento se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención que se obtenga en el futuro, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos

autónomos o de otros organismos públicos.

5º Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

6º En el caso de que la solicitud verse sobre instalaciones deportivas de titularidad pública, el Ayuntamiento deberá acreditar la viabilidad de la gestión en materia de personal.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excm. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, en a....., de, de 2018.

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA,

(1) Se indicará el motivo, Vgr: haber sido cedidos por sus titulares dominicales al Ayuntamiento o cualquier otro que corresponda y en cuya virtud, estén a disposición del mismo.

(2) Se deberá indicar Departamento de la Diputación, Organismo Autónomo de la misma u Organismo Público concedente de la subvención y fecha de obtención de la misma.

MODELO 6

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la obra denominada “.....”, para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2019 al amparo de la Convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante,

DECLARO:

Que según los antecedentes obrantes en estas dependencias municipales, el Ayuntamiento de :

1º Que a la fecha de terminación de la presente convocatoria, se halla al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación, Asimismo declaro que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial a 31 de diciembre de 2017.

2º Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

3º Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

En....., a....., de....., de 2018.

Excma. Diputación Provincial de Alicante

MODELO 7A

MODELO INFORME TÉCNICO MUNICIPAL MEMORIA VALORADA

Respecto a la Memoria Valorada de “.....”, en el término municipal de, en relación con el expediente que se tramita de solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Alicante, obra incluida en el Plan del año, el técnico municipal que suscribe,

I N F O R M A

Que los datos más significativos de la Memoria Valorada de referencia son los siguientes:

-Presupuesto Base de Licitación:€
-IVA: €
-TOTAL: €
-Técnico Redactor:
-Fecha de Redacción:
-Plazo de Ejecución: meses
-Plazo de Garantía: meses

Que la Memoria Valorada incluye toda la documentación técnica exigible para posibilitar la ejecución del mismo en el caso de que la Corporación Municipal lo estime oportuno.

Que el técnico que suscribe ha supervisado el contenido de dicha documentación y se ha comprobado que incluye todas aquellas justificaciones necesarias.

Por todo ello, se redacta el presente informe de supervisión favorable, haciendo constar que la Memoria Valorada revisada es técnicamente viable y es la que se va a utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de dicha obra.

....., a de de 2018

El/La (Arquitecto/a Ingeniero/a) Municipal

Fdo.:

MODELO 7B

MODELO INFORME TÉCNICO MUNICIPAL PROYECTO

Respecto al proyecto de “.....”, en el término municipal de, en relación con el expediente que se tramita de solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Alicante, obra incluida en el Plan del año, el técnico municipal que suscribe,

I N F O R M A

Que los datos más significativos del Proyecto de referencia son los siguientes:

-Presupuesto Base de Licitación:€
IVA:€
TOTAL:€
-Técnico Redactor:
-Fecha de Redacción:
-Plazo de Ejecución: meses
-Plazo de Garantía: Meses

Que el proyecto incluye toda la documentación técnica exigible para posibilitar la ejecución del mismo en el caso de que la Corporación Municipal lo estime oportuno.

Que el técnico que suscribe ha supervisado el contenido de dicha documentación y se ha comprobado que incluye todas aquellas justificaciones referentes a la normativa aplicable que se requiere según la naturaleza del proyecto.

El proyecto contiene toda la documentación que se solicita en el Anejo I de la Parte 1 del Real Decreto 314/2006, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

El proyecto además incluye los anejos necesarios para la contratación de las obras de referencia, como son:

- Clasificación del Contratista: GRUPO....., SUBGRUPO.....
- Fórmula de Revisión de Precios: (indicar si procede o no procede)
- Afecciones y Autorizaciones precisas
- Coordinación con otros servicios
- Justificación de Costes Indirectos
- Estudio de Gestión de Residuos

Por todo ello, se redacta el presente informe de supervisión favorable, haciendo constar que el proyecto revisado es técnicamente viable y es el que se va a utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de dicha obra.

Alicante, a de de 2018
El/La (Arquitecto/a Ingeniero/a) Municipal

Fdo.:

MODELO 8

DECLARACION DE OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS

(Apartado c del artículo 19.1 de la Ordenanza General de Subvenciones)

DATOS DEL BENEFICIARIO:

DENOMINACIÓN.....

ENTIDAD:

C.I.F.:

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:.....

DECLARA: Que para la misma actividad para la que se ha obtenido subvención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante:

No le ha sido concedida ninguna otra subvención por otras entidades públicas o privadas.

Le han sido concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que se indican a continuación, las siguientes subvenciones:

Entidad	Cuantía Concedida

La actividad ha sido financiada con fondos propios en la cuantía de€.

Asimismo se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la actividad con fecha posterior a la presente declaración.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el apartado c) del punto 1 del artículo 19 "JUSTIFICACIÓN" de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2005.

En....., a de de 2018.
EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.....

MODELO 9

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PUEDA RECABAR DATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO, ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, DEPURACIÓN, RECOGIDA DE PILAS Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE

D/Dª Alcalde/Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de autoriza al Área de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a recabar información existente en otras Áreas de la Institución relativa al abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración de agua, así como a la recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos.

También autoriza a solicitar de:

- La empresa concesionarialos datos relativos al abastecimiento y distribución de agua.
- La empresa concesionarialos datos relativos al alcantarillado y saneamiento de agua.
- La empresa concesionaria los datos relativos a la depuración de aguas residuales.
- La empresa concesionarialos datos relativos a la recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos.
- La empresa concesionarialos datos relativos al servicio de alumbrado público.
- La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de la elaboración de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en aplicación del Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2017 y el Real Decreto 835/2003 de 27 de Junio por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones Locales.

En a dede 2018.

Firma y Sello Ayuntamiento

MODELO 10
MODELO DE CARTEL DE OBRAS

El diagrama muestra un cartel rectangular con las siguientes dimensiones: un ancho total de 1,14 metros y una altura total de 1,11 metros. El cartel está dividido en varias secciones:

- Encabezado:** Ocupa la parte superior y tiene una altura de 0,25 metros. Incluye el logo de la Diputación Provincial de Alicante (un 'd' estilizado) con el texto "GOBIERNO PROVINCIAL ALICANTE" y "La Dipu de los Pueblos" a la izquierda, y "DIPUTACIÓN DE ALICANTE" y "ÁREA DE COOPERACIÓN" a la derecha.
- Cuerpo principal:** Ocupa la mayor parte del cartel y tiene una altura de 0,78 metros. Está dividido en un lado izquierdo con cuatro campos verticales y un lado derecho con dos campos horizontales más anchos:
 - Arriba a la izquierda: "Proyecto:"
 - Segundo campo: "Código de Obra:"
 - Tercer campo: "Presupuesto de Licitación:"
 - Cuarto campo: "Comienzo:"
 - Quinto campo: "Plazo de Ejecución:"
 - Segundo campo a la derecha: "Municipio:"
 - Tercer campo a la derecha: "Empresa Constructora:"
- Pie de cartel:** Ocupa la parte inferior y tiene una altura de 0,08 metros. Contiene el texto "PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL".

Las dimensiones horizontales indican que el encabezado y el pie de cartel tienen un ancho de 0,54 metros, dejando un espacio de 0,54 metros para el cuerpo principal.

Tercero.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como lo dispuesto en la Ley 27/2003, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y fiel cumplimiento de las

presentes bases.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Convocatoria y demás acuerdos que se deriven de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10.372 de fecha 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 22 de septiembre de 2015, se remitirá a transparencia toda la información necesaria y en particular la publicación de las presentes Bases en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

4º COOPERACION. Dejar sin efecto las subvenciones nominativas concedidas por Acuerdos del Pleno Provincial en sesiones de 18 de julio, 13 de septiembre y 6 de octubre de 2017.

Sra. Secretaria General.- Primero hay que ratificar la inclusión porque no hay Dictamen.

Ilmo. Sr. Presidente.- Primero vamos a ratificar la inclusión.

Sometida al Pleno la ratificación de la inclusión del presente asunto en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad.

Por acuerdo de Pleno de fecha 7 de febrero de 2018 se aprobó la moción conjunta formulada por los Portavoces los Grupos Políticos Popular, Socialista, y Esquerra Unidad País Valencià: Acord Ciutadà para establecer criterios generales sobre el otorgamiento de ayudas nominativas a los municipios. En el dispositivo séptimo de la misma se insta al Pleno de la Corporación a dejar sin efecto las subvenciones nominativas concedidas a los Ayuntamientos de Busot, Mutxamel y La Nucía que deberán ser tramitadas nuevamente adaptándolas nuevamente a los criterios aprobados.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Yo agradezco que se haya realizado además en el primer Pleno que se ha convocado después del acuerdo que se llevó de un Reglamento, no de cómo distribuir las subvenciones nominales, de un Reglamento, recuerdo, para que no se tergiverse y manipule la información que dicen otros Partidos Políticos. Eso no quiere decir que, evidentemente, estuviéramos de acuerdo.

Me hubiera gustado que este punto hubiera estado al principio y no al final. Agradezco que esto se lleve a término en este Pleno y que se hayan comprometido y hecho efecto en este primer Pleno. Gracias.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los

Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.

En consecuencia, y por mayoría de veintiocho votos a favor y dos abstenciones, se acuerda :

Primero.- Dejar sin efecto la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Busot para la “Ejecución de cubierta y pista polideportiva”, por importe de 777.146,08 euros, aprobada por Acuerdo del Pleno Provincial de 18 de julio de 2017; la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Mutxamel para la “Remodelación del antiguo colegio ‘El Salvador’ para uso nuevo Mercado Municipal”, por importe de 1.160.962,57 euros, aprobada por Acuerdo del Pleno Provincial de 13 de septiembre de 2017; y la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de La Nucía para la “Modificación y ampliación de infraestructura eléctrica para la ciudad deportiva de la Nucía”, por importe de 1.079.964,95 euros, aprobada por Acuerdo del Pleno Provincial de 6 de octubre de 2017.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ilmo. Sr. Presidente.- Antes de levantar la sesión, como es un tema que ha sido polémico y que ha sido muy mediático en las últimas fechas, sí que me gustaría hacer alguna reflexión.

Alguna reflexión de algunas cosas que se han dicho y algunas reflexiones de cosas que han ocurrido.

En primer lugar, desde mi punto de vista como Presidente de la Diputación, un acuerdo nunca es una mala noticia. Creo que un acuerdo es una buena noticia.

Un acuerdo y un pacto, desde mi punto de vista, es un ejercicio en muchas ocasiones de cesión. De respeto a quien piensa de manera distinta o tiene un posicionamiento distinto y desde luego una forma de entender la política en la que eres capaz de ceder parte de tu espacio de razón a, como antes decía, quien piensa de manera distinta.

Si se pueden interpretar o no los conceptos de rectificación o no rectificación. Si son rectificaciones forzadas o no rectificaciones forzadas yo creo que es una cuestión de interpretación. Pero yo creo siempre que una buena opción no, una buena acción no debe ser solapada por una mala interpretación. Creo que las buenas acciones deben siempre de estar por encima, sobre todo en el debate moral, a una mala o a una distinta interpretación.

Yo creo que hemos logrado un buen acuerdo. Nos hubiese gustado que estuviese también Esquerra Unida, pero creo que hemos logrado un buen acuerdo pensando en los municipios de la provincia de Alicante y quiero agradecer, en ese sentido, muy especialmente a quienes habían planteado dudas, el Sr. Fullana y el Sr. Chulvi, su predisposición a la negociación y al acuerdo.

Yo creo que demostramos a la ciudadanía que los colores políticos son para el debate político, pero cuando estamos hablando de intereses directamente vinculados a la ciudadanía, a los vecinos, al bienestar de las personas que viven en la provincia, somos capaces de superar esas diferencias. Esas diferencias y no gobernar a base de titular.

Yo intento no gobernar a base de titular porque como los titulares no siempre son buenos pues estaría excesivamente condicionado y creo que eso no sería bueno para esta Institución ni para mi Grupo.

Efectivamente hay un compromiso para incluir a los Ayuntamientos que se han quedado fuera, en inversiones financieramente sostenibles, que vamos a

intentar conciliar de la mejor manera posible.

Y quisiera también hacerles un anuncio. Lo hemos hablado en privado. Quisiera hacerles un anuncio y es que voy a plantear, encima de la Mesa, en las próximas fechas, cambiar trescientos sesenta grados el modelo del plan de obras y servicios que históricamente, hasta hoy, ha existido en la Diputación y les voy a plantear un gran plan de mejora del municipalismo, un gran plan que va a beneficiar al cien por cien de los municipios de la provincia de Alicante. Un gran plan que será plurianual. Que va a permitir establecer criterios de coordinación y de planificación para los propios municipios, coordinación y planificación; un gran plan de legislatura. Un gran plan de legislatura que va a llegar a todos los municipios, insisto, bajo los principios de coordinación y planificación. Porque nos hemos dado cuenta y creo que es algo que tenemos que reconocer, que el actual plan de obras y servicios conforme ha estado planteado históricamente, con la carga de trabajo que conlleva, hoy puede mejorarse y hacerse más operativo y creo que, en ese sentido, estamos todos de acuerdo.

Le he pedido al Diputado de obras y servicios, Bernabé Cano, y de municipalismo, que empiece a trabajar en esa propuesta y en las próximas fechas nos traerá un borrador que presentaremos a los Grupos Políticos. Insisto, para prever una buena planificación y una buena coordinación del municipalismo. Un gran plan de legislatura que ocupe toda la legislatura y que sea para el cien por cien de los ayuntamientos, que ellos puedan planificar bien, también, su legislatura. E intentar en la medida en que se puede en este plan de mejora de municipios mantenerlo al margen de lo que es el debate político y que la Diputación luego pueda tener sus planes de emergencias, de necesidad, de prioridad, en materia hídrica, en materia de caminos, en otro tipo de inversiones que son necesarios, sí establecer una cierta discrecionalidad bajo los principios, como decía, de necesidad, prioridad y emergencia de la propia Diputación y de quien tiene y ostenta la responsabilidad de gobernar.

Insisto en mi agradecimiento y espero, Sra. Pérez, que a ese proyecto de plan de mejora de municipios que se quiere plantear de cara al año que viene, pueda sumarse porque sería algo fantástico poder contar con el amplio consenso de toda la Diputación.

Muchísimas gracias a todos.

Siendo un Pleno Extraordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.